

**Archivo Municipal  
de**

**LLERENA**

*Código de referencia* : ES.06074.AMULL/510.5

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1863

*Nivel de descripción* : Unidad documental simple

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 68 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Llerena



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Cultura



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

**POAMEX**

**JUNTA DE EXTREMADURA**



1.865

Holcena

Año de 1863



Libro  
de  
Actas Capitulares

Constituyen el Ayuntamiento los tres siguientes

D. Agustín Canizo y Lastra	Alcalde	No tomó posesión ni ejerció por enfermo
" Gregorio Fernandez y Subiran	Consejero 1.º	Requisitó la jurisdicción hasta el 24 de Mayo
" Bernardino Guerrero Florido	Id 2.º	Con. 1.º y Alcalde accidental desde 24 de Mayo
" Juan Cortés Rodríguez	Regidor 1.º	" " "
" Julián Manuel Cortés	Id 2.º	" " "
" Comas Zamorano Rodríguez	Id 3.º	" " "
" Estanislao Galán Sánchez	Id 4.º	" " "
" Joaquín Manuana Blanca	Id 5.º	" " "
" José Salgado Peltanato	Id 6.º	Suplente de Sindico
" Manuel Merced Saucedo	Id 7.º	Sindico desde el 24 de Mayo
" Dionisio Sabido Paredes	Id 8.º	Con. 2.º de Alcalde desde el 24 de Mayo
" Santiago Mateos Horvato	Id 9.º	" " "
" Antonio Cardo y Figueroa	Id 10.º	" " "
" Sergio Rojas Hernandez	Id 11.º	" " "
" Joaquín Sarrain Millan	Id 12.º	" " "
" Fernando Ortiz de la Caba	Id 13.º	No tomó posesión. Opta p.º el suyo de la p.º



1.  
Con esta fecha he aprobado las elecciones municipales de esa población y nombrado Alcalde á D. *Agustín*

*Laino*

Teniente de Alcalde primero á

D. *Juan de Subirán*

Segundo á D. *Bernardino*

*Juanes Florido*

Tercero á D. \_\_\_\_\_

Habiendo estimado bastantes las excusas presentadas por D. \_\_\_\_\_

para desempeñar el cargo de Concejal y declarado no tener la aptitud legal D. \_\_\_\_\_

serán Concejales de esa población  
el bienio próximo

- D. Juan Cortés Rodríguez
- D. Tomas Zamorano Red.<sup>2</sup>
- D. Ant.<sup>o</sup> Galan Siver
- D. Joaquin Mantrana Olano
- D. Juan<sup>o</sup> Ortiz de la Galia
- D. Ant.<sup>o</sup> Cardo Jiguera
- D. Joaquin Garcia Millan
- D. Sergio Rojas

~~juntamente con los que lo eran en  
el bienio anterior~~

- D. Santiago Mateos Borob
- D. Lou Gallego
- D. Dionisio Sabido Parr
- D. Manuel Muniel
- D. Manuel Munier Cortes
- D. \_\_\_\_\_
- D. \_\_\_\_\_
- D. \_\_\_\_\_

Dios guarde á V. muchos

2

años. Badajoz 13 de Diciembre  
de 1862

*Pro*  
*curamento*

alde constitucional de

*Meruá*

de Diciembre  
de 1881

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*Ple-*



= rona 31 de Diciembre de 1862.

Permitanse las credenciales que acompañan al precedente orden del Sr. Gobernador de la Provincia, a los Cóns. Concejales de Alcalde: Cítase a los demás Concejales en la forma prevenida en la Ley, para que el día primero de Enero de mil ochocientos sesenta y tres y hora de las diez de su mañana, se presenten en la Sala Capitular a fin de tomar posesion de sus respectivos cargos. Así lo manda y firma el Sr. Alcalde de esta Ciudad de que certifico. =

Agustín Quiroga

Manuel Barumbano  
Srco

Nota: En el mismo día se pasaron las credenciales a los Cóns. Concejales primero y segundo de Alcalde, y oficiales de los Concejales entrantes y salientes, en la forma que previene la Ley, de que certifico. =

Barumbano



4



5

## Acta de posesion

En la Ciudad de Llerena á primero de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos en las Salas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. D. Rafael Cabezas Corriente primero de Alcalde por enfermedad del Sr. Alcalde, segun el oficio de autorizacion que en el acta existe, con los tres Concejales que cesan hoy en sus cargos D. Antonio Boreta, D. Antonio Monacho, D. Manuel Martin, D. Diego Rafael Leon, D. Servasio Martin, y D. Melchor Lorenzo: con los tres D. Bernardino Juarez, D. Juan Cortez, D. Julian Almonox, D. Tomas Zamorano, D. Antonio Galan, y D. Joaquin Martorena, Concejales que continuan formando parte del Ayuntamiento: con los tambien tres D. Gregorio Poma y Cubran, D. Fernando Ortiz de la Caba, D. Antonio Carder y Figueroa, D. Joaquin Garain y Villar, D. Sergio Rojas, D. Santiago Mateos Morato, D. Jose Salgado, D. Dionisio Cabido Paez, y D. Manuel Moriel, Concejales elegidos y nombrados para remplazar las vacantes que dejan los primeros, á fin de recibirles el oportuno jurament, darles posesion e instalar el Ayuntamiento que hoy existe

en el ejercicio de sus funciones administrativas. El  
Sr. Presidente mandó al infante \_\_\_\_\_ vizconde Truillo  
que la comunicación del Sr. Sr. \_\_\_\_\_ Comandante Civil  
de la Provincia en la que se nombra al Ayuntamiento  
y las credenciales designando para el cargo de Al-  
calde a D. Agustín Canizo, para el de Teniente pri-  
mero a D. Gregorio Poma y Subirana, y para el de  
segundo a D. Bernardino Guerrero; y para el Regi-  
stro loiza referidos en este Acta. Porificados todos  
el Sr. Presidente recibió juramentos al Sr. Teniente  
primero D. Gregorio Poma, por no hallarse presen-  
te como va dicho el Alcalde D. Agustín Canizo,  
y se retiró dejando a aquél la silla de la Presi-  
dencia. Acto continuo, citado el Ayuntamiento primero,  
recibió juramentos a los muchos Concejales y  
quienes prometieron guardar y hacer guardar  
la Constitución de la Monarquía Española, se-  
fies a S. M. y la Reyna Nra. Señora, obedecer  
y cumplir las Leyes que emanen de su Go-  
bierno; con lo que quedó instalado y tomando  
asiento los Sr. Sr. que componen el Ayuntamiento,  
mandando al Sr. Presidente dar parte al  
Sr. Gobernador de la Provincia, según  
previene la Ley vigésima, y la firma

los tres entrantes y salientes, de que certifico

Rafael Cabera      Gregorio Fernandez  
Bernardino Guerrero      Antonio Boceta

Jervasio Martin      Juan Cortes      Hilario Lorenzo  
Julian Munoz  
Joaquin Madalena      Antonio Menacho

Comas Ramonana      Santiago ysteco  
Manuel Muriel

Joaquin Ferran      Gerjio Rojas  
Jorge Yalugo      Antonio Cardo

Diomasis Sabido      Fern. de Otero  
Vela Caba

Conal de t del Reg<sup>o</sup> que casa      Conal de t del Reg<sup>o</sup> que casa  
Diego Rafael Vacas      Manuel Martin

Conal de t del Reg<sup>o</sup> que continas  
Antonio Galan      Manuel Barambano

Nota: En el mismo dia se dio parte al Sr. Gobernador de la Provincia de haberse instalado y tomado posesion el nuevo Ayuntamiento: Regular de cabida de comunicaciones oficiales y asuntos propios, de que certifico.

Barambano

Sorteo de Concejales

En la Ciudad de Lerona a dos de Enero de mil ochocientos, sesenta y tres, reunidos en sesión extraordinaria, previa citación anterior, los señores del Ayuntamiento Const. de la misma que firmaron, se procedió en conformidad a cuanto previene la Ley Municipal referente al sorteo de los nuevos Concejales, el cual verificó, así el resultado siguiente.

D. José Gallego número primero

„ Manuel Mouriel, número segundo

„ Dionisio Sabido, número tres

„ Santiago Mateos, número cuatro

„ Antonio Cardos, número cinco

„ José Rojas, número seis

„ Joaquín Garraín, número siete

„ Fernando Ortiz de la Tabla, número ocho

Por consecuencia del anterior sorteo, quedó constituido el personal de la Corporación municipal en la forma que se expresa en esta república.

D. Gregorio Fernández y Subirán, Ven. prim.º de Alcalde en virtud de que el Alcalde D. Agustín Canero, no ha tomado posesión por hallarse enfermo.

D. Bernabé de Sarrero Ven.º reg.º de 1.º

„ Juan Cortes Reg.º 1.º segundo primero

„ Julián Muñoz Cortes id. segundo

„ Tomas Zamorano Reg.º id. tercero

„ Antonio Salas Reg.º id. cuarto

„ Joaquín Abanteano Mancebo id. quinto

„ José Gallego Peláez id. sexto

„ Manuel Mouriel Paredes id. sétimo



Nota: Que fecha cuatro del mismo se dio cuenta al Sr. Sub. de la  
vinea del nombramiento de Regida Sindico, y las dias designados  
para celebrar sesión ordinaria, Registro de salida del comu-  
caci. oficiales, un día, y dia, de que certifica,

Carabanchos

Nombram<sup>to</sup> de Emplea-  
dos y dependientes  
del Ayuntamiento

En la Ciudad de Lerona a ris de Enero de mil ochocientos  
veinte y tres, reunidos en sesión extraordinaria previa citacion  
ante quien los Pres. del Ayuntamiento Const. de la misma que abajo  
firmaran, por mi su, Pío se dio cuenta del acta anterior que fue

Nota: Se quitó  
oficio en el mismo  
dia al Sr. Encargado  
de la Oficina

aprobada por unanimidad: En seguida por el Sr. Presidente se  
manifesto podia procederse al nombramiento de los empleados de su  
Oficina, en inmediato servicio conforme a lo prescrito en el articulo setenta y  
una, y se ratificaron de los nombramientos hechos por las anteriores

Carabanchos

Administraciones, si los empleados merecian la confianza de la munici-  
palidad, en cuyo acto se leyeron estos en los sujetos siguientes

El de Obrero mayor en D. Joaquin Carran

El de Comercio del Corpus en D. Manuel Alvarado y D. Pedro  
Rojas

El de encasquetar en la Ribera de los Troleros en Joaquin  
Rebollo y Tutorio Bernardino

El de encasquetar de las Puercas en otra Ribera en Lorenzo  
Castro y Jon' Maria Hernandez

El de Puntos Labradores en Juan Cuartero, Juan<sup>o</sup> Rafael  
Alonso y Antonio Alvarado

El de puntos Alarifes en Joaquin Mateos y Tutorio del Casca  
Juan Cuartero en la Ribera de los Troleros D. Esteban Paredes

El de Guardas de Noche en D. Antonio Paredes, Joaquin  
Alonso y Juan Cuartero

El nombramiento de Guardas Nocturnos, que se suspende

8.

hoy hasta que la Corporación municipal se reuniera para este cumplimiento y acordar sobre el lo que mejor convenga con vista de los antecedentes que adquieran, de que case

El de Pro de la Municipalidad en el que lo es en la actualidad D. Manuel Carrambau, y el de Escribientes en D. Miconaster Suarez y D. Joaquin Sabido.

El de Mayordomo de Propio, en D. D. Comediz, Cuare 24, obligado a responder con la fianza que tiene prestada de las cantidades que exigieren en su poder en los años subsiguientes.

El de Secundador de Contribuciones en D. Basilio Delgado, prestando fianza en el termino de un mes.

El de Porteros en Antonio y Constan Ojeda.

El de Alguaciles en Ramon Soriano y Manuel Rodriguez.

El de Placa publica Juan José Guzman.

El de Puro en Juan Gonzalez.

El de Mayordomo de Fabrica de Santa Maria de la Granada en D. Dionisio Sabido y D. Rufino Pangua.

Para igual cargo de la Parroquia del Sta. Santiago el Sta. Cruz Parroco D. Cristobal Martin Zapata.

El de Escritan Mayor de Sta. M. de la Granada en D. Nicolas Soriano.

El de Escritan Menor en D. Agustin Palacios y D. Juan Cano.

En este estado los Sta. Cruzes Parrocos de Santa M. de la Granada



y *Antonio* de esta Ciudad, se produjo la protesta q.  
 leuian en igual sesion de mil ochocientos noventa y uno, aya deido  
 apudados. Des que pue no se les presenta el privilegio que dice  
 tiene la Corporacion municipal concediendoles tal privilegio, que  
 por otra parte repugna abiertam<sup>te</sup> con la actual Ley de ayun-  
 tamientos, interin aquel no se presente, piden a la Corpora-  
 cion certifi- de esta protesta y que en la suscribida se le cite por  
 esta sesion, pue que no piensan concurrir a menos que antes  
 con buenos documentos se les haga ver el derecho que asiste a la  
 municipalidad: El Ayuntamiento se reservo acordado sobre la anterior  
 protesta en una de las anteriores sesiones, mandando no pudiese  
 la presente por otra acordada cuanto en ella se propuso y  
 firmandola sus Eras con los señs parteros referidos, mayo-  
 rados de propios y recaudador de Contribuciones de que certifi-

<i>Juan de</i>	<i>Perez</i>	<i>Aranda</i>	<i>Comte</i>
<i>Cardenas</i>	<i>Gallego</i>	<i>[Signature]</i>	<i>Garcin</i>
<i>Jorge Pizarro</i>		<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Narroncano</i>	<i>Narroncano</i>	<i>[Signature]</i>	<i>Nator</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>Cristobal Martinez</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>Zapata</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>




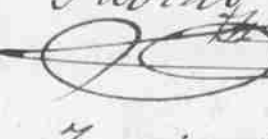

Langosta

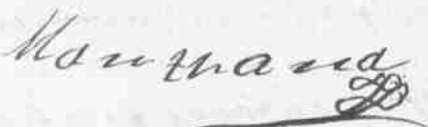

En la Ciudad de Llerena a ocho de Mayo de mil ochocientos veinte y dos, reunidos en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento Constituido de la misma que firmaron para celebrar sesión ordinaria, se dio cuenta del acta anterior que fue aprobada por unanimidad. En seguida por el Excmo. Regidor Judicial se manifestó que por varias labraduras de esta población se le ha dado parte de que en el año anterior cesó en algún punto en sus sembrados el germen de Langosta que se desarrolla en el sitio de Troje Moreno, lindero al terreno jurisdiccional de esta Ciudad, y hallándose a la época en que deben verificarse las cosechas, se temen que puedan hallarse infestados, y por lo tanto se debe adoptar las medidas que sean convenientes a evitar el grave perjuicio que en otro caso pueda seguirse a las labranzas. En virtud de lo que acordaron: Que por los Concejalos D. Juan Cortés, D. Tomas Moreno, D. Joaquín Matamoros, y D. J. Galán, auxiliados de los señores de la Ciudad se proceda al reconocimiento de toda el terreno de la misma, a la mayor posible brevedad, compareciendo después a declarar que resulte de esta diligencia



para en su vista acordar lo que con arreglo  
debidamente calificación se debe hacer  
para formar el oportuno Expediente.

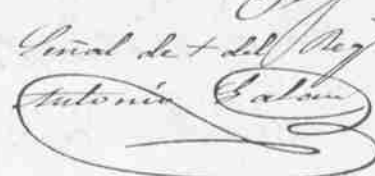
Picadero ~ En el mismo acto por dicho Regidor Sindico se tiene  
presente: Que según tiene entendido, se tiene entregado  
en el año anterior de mil ochocientos cuatro y cinco  
de la llave del Picadero al Comente primero de  
Acalde de aquel año D. Rafael Cabezas por  
que cuidase de abrir este Establecimiento publico  
cuando lo necesitase para servir de el algun  
ocio del Pueblo; y como hazer de parte  
nacer al Municipalidad, debe reclamarse el  
aquella llave para que queda en poder de una  
individuo de la Corporacion; y que otra vez se  
reconozca el picadero por si ha sufrido alguna  
alteracion lo oportuno al estado en que se hallaba  
cuando se hizo cargo de el, puesto que es publico  
que ha servido para servir todas qual inde-  
dablemente habran de servir el mismo. Los  
Dios Concejales acordaron: Que se proceda in-  
mediatamente al reconocimiento del referido Picadero  
por una comision del Ayuntamiento compuesta de los  
Dios D. Manuel Morral, D. Domingo Sabido  
y los señores de la Ciudad Cayetano Mateos

y Antonio del Cañar, quienes comparecerán su-  
 plicando a declarar ante el Sr. Presidente, y en vista  
 de lo que de esta diligencia resulte se acordará.  
 Deducase la correspondiente certificación de este parti-  
 cular para formar el oportuno Expediente.  
 Pues por este así lo acordaron mandaron y firmaron  
 estos señores de que certifica. =

Fernando Guerrero Sabido Vallego  




Margarita Joaquín Gamero  



Ramona Cortez José María Rojas  



Antonio Galán  


Juan Carabantes  


Nota / En el mismo día deleyó dos certificaciones de los  
 dos particulares, que se comprenden en este  
 acuerdo para formar las diligencias conse-  
 guientes, de que certifica =

Carabantes  



Comisión de Ornatos / En la Ciudad de Mérida a once de Enero de

de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos en sesión extraordinaria  
previa citación ante el Ayuntamiento. Constituido de la misma  
que formaron, por mi suceso se dio cuenta del acta anterior  
que fue aprobada por unanimidad. En seguida el Sr. P. manifestó  
que debiendo proceder a mejoras el aspecto de la pobla-  
ción y lugares públicos de la mejor manera posible y en consideración  
a los escasos recursos con que para ello se cuenta, se está en el caso  
de nombrar una junta de ornato, compuesta de individuos del seno  
de la municipalidad, y de otros que por su posición en la sociedad sean  
a propósito para los trabajos y cuidados que se le deben encomendar.  
En su virtud el Ayuntamiento nombra a sus individuos D. An-  
tonio Muriel para presidente; y vocales D. Joaquín Sarracín  
y D. José Gallego; y también como vocales a los Sres D.  
Antonio Gómez, D. José de las Meras, D. Manuel Al-  
varez, D. Gregorio Sabido y Toralvar, D. José Sabido, D.  
Bernardino Esteban, D. Juan Laguna y D. Juan  
Moreno, quienes con pasados ante la Municipalidad, acepta-  
ron el nombramiento que les fue hecho, en cuyo crédito firman  
esta acta con los Sres. Concejales, mandando se deducan certi-  
ficación de este acuerdo para que sirva de caborá al Expedi-  
ente que debiera formarse para restituir  
los acuerdos, dándose parte a la vez



al Sr. Gobernador Civil de esta Provincia para su conocimiento. Lo firman dichos Señores de que certifico =

Fernando Guerrero  Garraín  Uyallego   
 Murel  Rojas  Cortes  Sabido   
 Juan Laguna  Gregorio Sabido   
 José de las Urras  (apenas) Alonso  José Jacinto   
 Hermenegildo Esteban  Antonio Gomez   
 Juan  Alvarambano   
 Frio 

Nota: En el mismo día deduje certificación de los anteriores acuerdos para los efectos prevenidos en el mismo, de que certifico = 

Reconocimiento del Encinar

En la Ciudad de Llerena a quince de Mayo de mil ochocientos veinte y tres; reunidos en sesión ordinaria los tres del Ayuntamiento Constituido de la misma que firmaron, por un su turno el día veinte del referido mes que fue aprobada por una mayoría. En seguida por los tres Concejales de

año anterior que perteneciese al actual Municipio  
 se manifestó: que habiendo caído en el cargo  
 de tales Concejales varios individuos viduados  
 que lo han ejercido los cuatro años anteriores, y  
 en esta en el caso de proceder a un reconocimiento jurídico de la Deuda  
 del Excmo con el objeto de que conste siempre el estado en que hoy se  
 halla; y examinando si sus Deudas los mismos datos, y considerando que  
 la dita solicitud, acordaron: Que se proceda a reconocer la ya indicada  
 finca, única de arbolado que pertenece al caudal de propios, cuya ad-  
 ministracion es de cargo del Ayuntamiento, por una Comisión de individuos  
 vecinos de su seno, y uno de la Ciudad, y guarda mayor de Montes  
 del Partido; los que después compareceran ante esta misma Corpora-  
 cion para manifestar cuanto se les ofrezca y parezca; no haciendo en  
 el acto la designacion de los indibiduos que han de comparecer en  
 comision ni del día para el reconocimiento, por hallarse ausente el Sr.  
 Guarda mayor de Montes, y sea uno de los que no deben faltar  
 a él. Decláranse por el Sr. Alcalde de esta acuerdo para  
 formar el Expediente oportuno. Así lo acordaron, acordaron  
 y firmaron ellos Srs, de que certifico =

Fernando Guerrero  
 Murillo Cortes  
 Rojas Sabido  
 Señal de + del Sr.  
 Antonio Galán  
 Yallegu  
 Manzano  
 Carran  
 Man + Carran

De erras y  
Bellota

12

En la Ciudad de Lerena a veinte y dos de Enero  
de mil ochocientos veinte y tres, reunidos en sesion ordinaria  
los Señores del Ayuntamiento Const. de la misma que firmaran, por  
su señoria se dio cuenta del acta anterior que fue aprobada por  
unanimidad. En seguida sus Señorias dijeron: Que teniendo que remitir  
al Sr. Gobernador Civil de la Prov. los Expedientes del desfructe  
y aprovechamiento de las Heras de irruada de las Bellotas y  
que constituyen el Concel de Propios de la misma, asi como el de  
la Bellota y montañas de ~~las mismas~~, cumpliendo asi las preven-  
ciones hechas por el Sr. Gobernador en su circular importante de  
dies de Diciembre de mil ochocientos veinte y tres, cuya remision  
debe verificarse en los plazos que aquella manda, se cita en el caso  
de proceder inmediatamente a la formacion de los respectivos Expe-  
dientes, y para ello nombra como peritos para el reconocimiento  
y tasacion de Heras a los Señores Don Miguel Lasso y  
Don Pedro de esta vecindad, y para el de Bellota manda  
se declare certificacion de este acta colocandose a seguida de  
ella por el Sr. de la municipalidad, certificacion bastante  
a conocer el producto obtenido en dicho punto en el ultimo quinquenio,  
y verificado asi se di verbalmente cuenta al Ayuntamiento  
para que los Peritos estampasen el pliego de condiciones y demas  
que haya lugar. Pues por este, asi lo mandaron acordar  
y firmaron ellos, Señores



de que certifico =

Juan Antonio Guerrero Sabido *José*

José Manuel Mantuana

Gallego

Ante de + del Rey  
Antonio Salas

Proja

Mano Carambona  
Toro

Nota: En el mismo día dedije de certificaciones para formar los respectivos expedientes de juras y boletas de que certifico =

Carambona

Combramiento de  
Señales repartidores -

En la Ciudad de Mérida a veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento Const. de la misma que abajo firmaron, con objeto de celebrar sesión ordinaria, por mi su señoría se dio cuenta del acta anterior que fue aprobada por unanimidad. Acto seguido y por mandato del Sr. Presidente se dio lectura a la circular del Sr. Señor Real de Hacienda pública de la Provincia de Merida y se le del actual inserta en el Boletín Oficial del Meridano, veinte y uno del mismo mes, en la que están las instrucciones necesarias para verificar el combramiento o renovación



de la mitad de los indelicados que han de constituir la Junta pe-  
ricial en el venio de mil ochocientos sesenta y tres a fin de Junio  
de mil ochocientos sesenta y cinco, y cumpliendo con cuanto en citada cir-  
cunla se prescribe la Corporacion municipal procede a practicar la si-  
guiente demostracion =

Prov. de Badajoz

Ayuntam<sup>to</sup> de Merona

Numero de Concejales que por la Ley correspondien  
a esta Ciudad ..... 16

Peritos repartidores que debe haber } Menos ..... 13  
} Forasteros ..... 3

Total ..... 16

	Peritos	Suplentes	Total
Num. <sup>o</sup> de los que continuan	8	4	12
Id. de los que cesan o deben renovarse	8	4	12
Total	16	8	24
Corresponde nombrar al Ayuntam <sup>to</sup>	4	2	6
Id. a la Almon	4	2	6
Total	8	4	12

Este Ayuntamiento en uso de sus facultades nombra a los  
individuos siguientes.

Vecindad	Cuota de Voto que pagan en este año.
De esta Ciudad D. Feliciano Nunez	334,68
De id. .... D. Juan <sup>e</sup> Toranzo Duran	643,11
De id. .... D. Cayetano Montoya	173,99
De Villones D. Juan <sup>e</sup> Duran	170,62

Cuota de los  
que pagan en  
este año

Vocidad

Para suplentes

De esta Ciudad D. Manuel Ballesteros	205,50
De idem " " D. Juan José del Campo	118,63

Propuesta triple que hace este Ayuntamiento a la Admon. Real de Hacienda Pública, para que estas elija los peritos que le correspondan nombrar =

Para peritos

Primera Borna

De esta Ciudad D. José María	1.123,52
De idem " " D. Antonio Estrella	554,29
De idem " " D. Sr. D. Juan de la Fuente	888,85

Segunda Borna

De esta Ciudad D. María Lorenzo	544,30
De idem " " D. Manuel Pérez	387,49
De Antezuga " Juan Pedro Valencia	217,78

Tercera Borna

De esta Ciudad D. Felipe Manuel	4.193,92
De idem " " D. Matías Pérez	1.697,06
De Pizgorre " Manuel Caudalija	180,26

Cuarta Borna

De esta Ciudad D. Juan Romualdo Barba	1.621,42
De idem " " D. Matías Tabares	112,64
De Alconevilla " Pedro González	375,50

Para Suplentes

Primera Borna



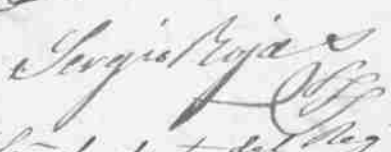


De esta Ciudad D. Manuel García Prieto	182,07
De idem " " D. Pablo Simón de la Cámara	352,23
De idem " " D. Sebastián Torres	340,20

Segunda Memoria

De esta Ciudad D. Manuel Lopez — 690,29.  
 De idem . . . . . D. Nicolas Lopez — 1.698,16.  
 De idem . . . . . Juan Ladero — 49,06

Con lo que dieron sus Atras por terminada el acta, mandando se deducan  
 copia de la anterior demostracion y se remita al Sr. Tenor Real  
 de Hacienda publica de la Prov.<sup>a</sup> para que se halla en aquella  
 oficina antes del dia prefijado por la misma y la firmen otros  
 tres de que certifico =

Juan de Guerrero  Manuel Garcia 

Sabido + Montano Cortes   
 Yallego  Sergio Rojas   
 Senal de + del Reg.<sup>o</sup>   
 Antonio Palau 

Manuel Carambano   
 Ino

Nota En el mismo dia se deducen testif.<sup>o</sup> del anterior  
 acta p.<sup>a</sup> remita al Sr. Tenor Real de Hacienda  
 publica de la Prov.<sup>a</sup> de que testif.<sup>o</sup> =

Carambano 

Rembiamto En la Ciudad de Lerena a cinco de febrero  
 del R.<sup>o</sup> Tereno, de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos en sesion  
 ordinaria los Sres del Ayuntamiento Constituido de la

So  
 23  
 52  
 29  
 85  
 30  
 42  
 78  
 3, 92  
 7, 06  
 1, 26  
 1, 42  
 2, 64  
 5, 40  
 2, 07  
 2, 23  
 0, 20

misma que firmaron, por mí en los 12 días  
 cuenta del Acta anterior que fue aprobada por una  
 unanimidad: la segunda el Sr. Presidente hizo presente  
 que desde el día primero del actual, esta acudiendo á  
 el Sr. D. un mesa para que pueda atender al alum-  
 brado público que se ha aumentado desde principios  
 del año actual; y habiéndose propuesto en el  
 Ordinario que debe regir en el mismo lo suficiente  
 para instalar otro Cerco, se proceda desde  
 luego á su nombramiento entre los aspirantes que  
 han presentado solicitud; y dada cuenta de ellos  
 acordaron otros tres nombres por unanimidad á Sr.  
 Alcantara Peregriño que ya anteriormente ha su-  
 portado este cargo, con la obligación de atender tam-  
 bien á mantener las farolas del alumbrado público.  
 Con lo que dieron sus votos por terminada el acto  
 que firmaron otros tres de que certifica =

Fernando Guerrero  
 J. Sabido  
 Ma. Fransa  
 Rojas  
 Mateos  
 Gallego  
 Muriel  
 Cortes  
 Barran  
 Mont. Caramelo  
 J. J.

Recon.º del Encinar } En la Ciudad de Meruá á doce de Setie



de la mil ochocientos sesenta y tres; reunidos en Sesión ordinaria los Sres del Ayuntamiento Constituido de la misma que firmaron, por mi su, Pro en dio cuenta del acta anterior que fue aprobada por unanimidad. En seguida por el Sr. Presidente se manifesto: Que se hallaba la municipalidad en el caso de Mebas acabo lo acordado en la sesion celebrada en quince de Enero anterior, respecto al reconocimiento del cabildo de la Puebla del Encinas, y estando uniforme el cuerpo municipal en practicar tal operacion, se procedio al nombramiento de individuos que en union de los Escuderos de Montes y el del Partido, fuesen de realizarlo, siendo elegidos en el acto el Sr. Presidente de la Municipalidad y los Concejales, D. Jose Gallego D. Dionisio Sabido, D. Juan Cortes y D. Eugenio Rojas, designando para la practica de la diligencia el dia veinte y seis del que rije, cuya determinacion se haga saber con la anticipacion correspondiente a D. Manuel Chacon Guardia mayor de Montes del Partido, para que compare al acto. Asi lo acuerdan mandan y firman etcos Sres, de que certifico -

Juan Perez  
 Gallego  
 Sabido  
 Murieb  
 Cortes  
 Rojas  
 Guardia  
 Manuel Chacon Guardia  
 Sr. Mayor

En seguida por el Sr. Presidente se manifesto: Que se hallaba la municipalidad en el caso de Mebas acabo lo acordado en la sesion celebrada en quince de Enero anterior, respecto al reconocimiento del cabildo de la Puebla del Encinas, y estando uniforme el cuerpo municipal en practicar tal operacion, se procedio al nombramiento de individuos que en union de los Escuderos de Montes y el del Partido, fuesen de realizarlo, siendo elegidos en el acto el Sr. Presidente de la Municipalidad y los Concejales, D. Jose Gallego D. Dionisio Sabido, D. Juan Cortes y D. Eugenio Rojas, designando para la practica de la diligencia el dia veinte y seis del que rije, cuya determinacion se haga saber con la anticipacion correspondiente a D. Manuel Chacon Guardia mayor de Montes del Partido, para que compare al acto. Asi lo acuerdan mandan y firman etcos Sres, de que certifico -

quedo interesado y firmado de que se refiere

**Ordinaria** En la Ciudad de Meruá a diez y siete de Febrero de mil ochocientos veinte y tres; reunidos en sesión ordinaria los Señores Ayuntamiento Const<sup>l</sup> de la misma que firmaron, por un su Interés el día veintidós del acta anterior que fué aprobada por unanimidad.

En seguida sus Señores Diputados fue público y notorio el mal estado en que se hallan los caminos vecinales que conducen a esta capital de Partido, cuyos inconvenientes tocan muy de cerca no solo los vecinos de esta población, cuanto los forasteros que tienen precisión de concurrir a ella. Puede asegurarse sin temor de ser desmentido que en la estación de temporales de lluvias se hacen insubstitibles otros caminos, hasta el estremo de quedar en completa incomunicación con los pueblos inmediatos, tocándose los efectos espantosos de un cabal aislamiento. Las condiciones de estos caminos se describen a grandes rasgos con solo mencionar que los varios puentes y alcantarillas que en otro tiempo salvaban el tránsito peligroso de troncos caudales y precipicios alguna tanto profundos, han dejado de existir, habiendo ocurrido mas de una vez la desgracia de haberse sumergido caballerías y la del inminente riesgo de personas en el tránsito si los cercanías de esta población. Si pues las comunicaciones son la animación y vida de los pueblos, y sin que sean fáciles y cómodas no puede haber comercio ni agricultura ni industria, y mucho menos agricultura floreciente, y si los malos caminos son siempre un indicio seguro del atraso de nuestra civilización, nuestro deber es que esta población que se levanta con energía dispuesta a disponer su indiferencia gustándose a sacrificios compatibles con su situación lo que dijere en la D<sup>ta</sup> Diputación Provincial para que sea de sus esfuerzos ayudándose con la intervención posible de fondos

de Provincia para adquirir esta capital el lugar a que es llamada  
 a figurar por la posición que ocupa y circunstancias que la distinguen.  
 Para justificar la imperiosa necesidad que reclama la medida indicada con  
 viene instruir al correspondiente Excmo. ayuntamiento en que viva de cabera la certi-  
 ficación que se arregle de este acuerdo, procediendo a arribarse a peritos  
 abarifes en defecto de Ingenieros en esta localidad que examinen y justi-  
 quen detalladamente las obras de reparación que consideren de mayor ne-  
 cesidad en los Caminos de trancanto mas frecuentes como son los que se di-  
 rijen a las Capitales de Badajoz y Sevilla, y tambien los que se tubieren  
 a los ynedios mas importantes del Partido como son Deslarga, Aruaga,  
 Erroja y otros, eligiendose en clase de tales peritos a Cayetano Alca-  
 los y alud. del Camo de esta vicinidad, a quienes se han sabido con  
 sombramiento para que acepten y juran su cargo y despues compareceren  
 a declarar ante el Excmo. ayuntamiento de la municipalidad y en su caso qd  
 leagan su cometido se de cuenta. Asi lo acordaron mandaron y  
 firmaron otros. Los de que certifica -

Gregorio Fernandez y Bernad. Encinas y Jose Gallego

Dionisio Sabido

Joaquin de la Cruz

Juan Cortes

Sergio Rojas

Antal del del Rey

M.º Muriel

Joaquin Borja

Antonio Bata

Mano Cabanero

Nota En el mismo dia de este año de este acuerdo



para los efectos que en el mismo se expresan, de que  
certifico =

*Carombano*

Ordinaria / En la Ciudad de Plasencia a veinte y seis de febrero  
de mil ochocientos veinte y tres, reunidos en sesión  
ordinaria los tres del Ayuntamiento Constituido en  
la misma que firmaron, por un un tres se  
dio cuenta del acta anterior que fue aprobada por  
unanimidad. Se recordó por el Sr. Presidente se  
manifestó que no había asunto pendiente de que  
tratar que fuera de la competencia del Municipio,  
por lo que se dio por terminada este acta que  
firmaron dichos tres de que certifico. =

Juan de Guzmán  
Gallego  
Sabido  
Murillo  
Mantecada Cortes  
Pojas  
Carombano

Fianza de Consumo / En la Ciudad de Plasencia a cinco de febrero de  
mil ochocientos veinte y tres; reunidos en sesión ordi-  
naria los tres del Ayuntamiento de la misma que fir-  
maron, por un un tres se dio cuenta del acta ant.  
que fue aprobada por unanimidad. En el mismo



acto ante dicha Corporación parcieron los arrendata-  
rios de los dos de Consumos para el presente año y  
primer semestre del venidero de mil ochocientos sesen-  
ta y cuatro, y dijeron: Que a virtud del decreto de la mu-  
nicipalidad de seis de Enero que les fue notificada en el mismo  
dia, han tratado de otorgar la escritura de fianza a respon-  
der de la cantidad de dicho remate, y no han podido verifi-  
carlo porque los Escribanos del juzgado le han hecho ver la  
imposibilidad que tienen para ello en razon a estar obligadas  
las fincas que hoy quieren hipotecar para la seguridad de es-  
te contrato, a lo que tubieron en los años precedentes, y para  
verificarlo es necesario que conste la sobrecia al Ayuntamiento  
de las cuotas porque se obligaron. Que aquellas cantida-  
des estan satisfechas, se acredita de las cartas de pago que  
presentan encabezadas correspondientes a los años de mil  
ochocientos sesenta, mil ochocientos sesenta y uno y mil ochocientos  
sesenta y dos por la cuota que correspondia de la Hacien-  
da, y por la respectiva al Ayuntamiento por el exceso  
obtenido en la subasta que ingreso en la Deposit. de  
Hondos municipales, tambien se acredita de los recibos  
que esciva; razon por la que speran de este cuerpo  
municipal se sirva facilitarles el documento bastante  
a prouas que uada adeudan de los años anteriores ya  
referidos. Examinadas las cartas de pago presentadas  
y recibos del sugeto de propios que fueron recaud.

cido, por este, y evidenciándose que tienen abonada  
 todas las cuotas porque se obligaron en los años de  
 mil ochocientos sesenta, sesenta y uno y sesenta y dos,  
 sus Señorías acordaron: Que se archiven las cartas de  
 pago, se recojan los recibos parciales, y se les facilite por  
 el presente Dño. certificación de este acuerdo para que  
 puedan levantar la hipoteca de las fincas afectas a  
 aquel contrato y obligarlas después al del presente con  
 devolviendo las copias de escritura que obran en la oficia  
 na de Dña. Así lo acordaron, suudaron y firmaron  
 dichos Dños. con el referido mayor domo de propios y  
 arrendatarios de consumo de que certifico —

Fernando Guerrero Muriel Sabido  
 Mateo <sup>Antonio de Juan</sup> <sup>Francisco</sup> <sup>Castro</sup> <sup>Cortés</sup>  
 Manuel de t del Reg. <sup>García</sup>  
 Antonio Gaban <sup>Proja</sup>  
 Horacio Rodríguez <sup>Monte Alambain</sup>  
 Nota: En el mismo día deduje certificación de este acuerdo,  
 de que certifico —

Pueden entregarse las dos copias de Dña.  
 que existían en la finca a Domingo Estanislao y José  
 Merida, cuy recibos firman de que certifico —

José Merida Benigno Merida  
 Ordinaria. En la Ciudad de Lerena a doce de  
 Feria mes de

Marzo de mil ochocientos setenta y tres;  
 reunidos en Sesión ordinaria los Señores  
 del Ayuntamiento de la misma, que fue  
 unánimemente, por un Sr. Frío. se dio cuenta del  
 acta anterior, que fue aprobada p. unanimi-  
 dad. En seguida sus Srías. dijeron:  
 Que por Real Cédula de la Reyna Doña  
 Juana, expedida en la Ciudad de Plasencia  
 á los diez de Mayo de mil quinientos quince,  
 que concedió á esta Ciudad, entonces villa,  
 un Mercado fijo y periódico que había de  
 tener lugar en los días martes de cada se-  
 manas. Desde su creación vino celebrándose  
 hasta hace unos cincuenta años, poco mas  
 o menos, que no duda sin duda alguna  
 los mismos resultados que antes, ya p. las  
 circunstancias de los tiempos y vicisitu-  
 des de las épocas, ya por el estado estacio-  
 nario en que se ha visto la industria y el  
 movimiento mercantil, ó ya en fin p.  
 cualquiera otra Causa, es lo cierto que  
 referido Mercado dejó de celebrarse en  
 esta población hace el largo transcurso  
 de años que queda expresado; impuso en el  
 día que la legislación desamortizadora

ha dado á la riqueza pública inmensas  
proporciones; que la industria en todas sus  
ramificaciones se ha desarrollado de una  
manera sorprendente, y que el Comercio  
de la Sociedad, impulsado por estos mis-  
mos resortes, ha salido del estado de  
cuaseccion en que venia sumersido, en-  
viendonos S. M. que es hasta un deber  
Sujo promover y dar mayor impulso  
en esta localidad al movimiento mer-  
cantil por cualesquiera medios que  
posibles les sean, y les permitan sus pe-  
culiares atribuciones; y como equiva-  
que los Ferias y Mercados proporcionen  
indudablemente ventajas al Comercio,  
pues que facilitan la concurrencia  
de especuladores, y por ello las opera-  
ciones Mercantiles. Visto el Arti-  
culo Ochenta y uno de la Ley Vigenta  
de Ayuntamientos, y en conformidad  
á lo prescripto en el Real Decreto de  
veinte y ocho de Setiembre de mil  
ochocientos cincuenta y tres, S. M.  
debian deliberar y deliberaban. Que  
se restablezca el mercado antiguo  
que fuere concedido por la Real



Doña Juana: que así mismo, además  
 de la Feria que en esta población se cele-  
 bra en los días Veinte y uno y siguientes  
<sup># de Setiembre,</sup>  
<sup>de #</sup> de cada año, se establezca otra p.  
 los días Veinte y tres, Veinte y cuatro  
 y Veinte y cinco de Junio, también  
 de cada año, debiendo celebrarse la pri-  
 mera en los días precitados del veni-  
 dero Junio del corriente año; comu-  
 nicándose esta deliberación al Sr.  
 Gobernador Civil de esta Provincia,  
 según así se ordena por repetido Re-  
 al Decreto; y para que así sea notorio  
 a todos los pueblos de la Provincia  
 acompañará a dicha Comunicación  
 el correspondiente Anuncio, a fin de q.  
 expresado Sr. Gobernador se sirva  
 ordenar su inserción en el Boletín  
 oficial de la misma. Así pues  
 lo acuerdan, mandan y firma-  
 rán sus Señorías, de que

Certifico. =

Juan de Prunero Manuel Murie l.  
Joaquin Barria

Juan Gallego Sabido

Juan Manuel de la Cruz Juan Cortes  
Jorge Rojas Fiscal de t. del Rey  
Antonio Galant

Manuel Carabana  
Fisco

Nota En el mismo dia queda certif. del au-  
torizado para los efectos en el mis-  
mo procedimiento de que certifico. =

Otra En el dicho dia queda otra para  
formar el oportuno expediente  
de que certifico. =  
Carabana

Ordinaria En la Ciudad de Salamanca a diez y nue-  
ve dias del mes de Julio de mil ochocientos de cuenta y tres, acordados  
en esta ordinaria por los señores señores Conde de la  
misma que firmaron, por mi se hizo se dio cuenta  
del auto rubrica que fué aprobado por unanimidad: lo  
ordenado y no habiendo otra materia de que

antes de la competencia de la composicion municipal, se pro-  
cedio a el despacho de los pendientes en la Hia, y concluido este man-  
do el Sr. Presidente don por terminada el acta que firmara otros  
Sres de que certifico

Juan Perez Gallejo

Sabido Murviana Cortes

Mojas Muriel Gorrain

Juan Carbamban

Ordinaria) En la Ciudad de Huesca a veinte y siete de  
Abril de mil ochocientos veinte y tres, reunidos  
en sesion ordinaria los Sres que constituyen el Ayun-  
tamiento Constit. de la misma que firmaron para  
celebrar la que corresponde a este dia, por el Sr. presidente se  
manifesto no habia de que ocuparse con lo que se concluyo la  
sesion que firmara otros Sres de que certifico

Juan Perez Gallejo

Sabido Murviana Cortes

Mojas Gorrain

Juan Carbamban



Oidinaria

En la Ciudad de Plasencia a dos de Abril de mil ochocientos veinte y tres, se reunieron en las Salas Capitulares los Señores del Ayuntamiento de la misma para asistir a los efectos de este día y en virtud de la solemnidad de él cuando el Sr. Presidente suspende la sesión que en el mismo debiera celebrarse, firmándola presente. Atto.

Después de que certifico =  
Juan José Guerrero Gallego  
Sabido Mantuana  
Rojas Muñoz Carran  
Manuel Carrumbano

Nombrando Comisión para la conducci. de quintos

En la Ciudad de Plasencia a nueve de Abril de mil ochocientos veinte y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento Constituido de la misma, se dio cuenta del acta anterior que fue aprobada por unanimidad. Siguiendo reunidos dichos señores, dijeron: Que estando por venir el día en que deben reunirse a la Capital de Provincia los Soldados y Suplentes del Regimiento para



el Excmo en el presente mes, se está en el caso de nombrar el Comisionado que los ha de conducir, cuyo nombramiento recayó en el Regidor D. Eugenio Rojas. Así lo acordaron, mandaron y firman dichos Excmos, de que certifico =

Juan Antonio Pizarro y Rojas  
Antonio de los Rios  
Agustín de Muriech  
Mateo Cortes  
Mariano Moreno  
Antonio de los Rios

Nombrando  
Guarda rural  
a  
Agustin Gallego

En la Ciudad de Lerma a diez y seis de Abril de mil ochocientos veinte y tres, reunidos en sesión ordinaria los Excmos del Ayuntamiento de la misma que firmaron, se dio cuenta del acta anterior que fue aprobada por unanimidad. Esto continúo por dos Excmos de manifestar: Que en la época presente se necesita en esta población mayor vigilancia, que en ninguna otra, con los sembrados y labores del campo y

se hace mas indispensable en el actual  
que la falta de trabajo y ——— carencia de  
convertible tiene reducidos ala misma a la mayor  
parte de los trabajadores del campo: Enviado  
en consideracion lo expuesto, y que las experiencias  
ha demostrado ya que en los años precedentes  
ha sido ~~de~~ necesidad aumentar el personal  
de los Guardas rurales, pues que los tres que  
existen no pueden cuidar, por muy que tengan  
voluntad para ello, de todos los sembrados que  
por no estar en losos se atienden en todo el  
termino municipal, acordaron nombrar otro  
Guarda rural mas, que se incluire en el pre-  
supuesto para el año economico que esta forma-  
dore, y habiendose procedido a designar el  
personal que haya de desempeñar tal cargo  
recayó el nombramiento por unanimidad en  
Juan Gallego, soldado Viejo del Ejercito y  
regido de buenas costumbres y antecedente,  
en tanto es apto para el desempeño.

Nombrando para  
dirigir el R. elor.  
a  
Jose Maxon

Por el A. Presidente se manifiesto: que habiendose  
en virtud de esta Ciudad han uno de sus uno y Juan de Plata  
torres, maestro Polizero que regia el publico, u indico  
para el nombramiento de un Guardia rural que cuida de

el a evitar que de estar entregado a personas impo-  
 ritas pueda tener algun detrimen to la majestad,  
 y hallandose en la actualidad en esta poblacion de  
 San Esteban que lo ha tenido en su calidad de  
 un año la confirmacion de este cargo por la cantidad  
 para el presupuesto, y bajo la condicion que  
 hayan de ser de su cuenta todas las expensas  
 que se ofrezcan a el mismo, y que todas las  
 sean acepto el nombramiento, firmando este acuerdo  
 con los señores de que certifico. =

Fernando Guerrero	Miguel Sabido
	
Miguel	Señal de t. del Rey
	
Mateo	José María
	
Mateo	Señal de t. del Rey
	



Pres. del Ayuntamiento Const. de esta Ciudad.

Don M.<sup>o</sup> Hermuzo y Lorenzo Castro encargados de las huertas en la Riberá de los Molinos, á D. S. como mas haya lugar dicen: Que la escasez de lluvias que se nota en el presente año es causa de que los terrenos de regadío en dichas huertas estén hoy como en otros años en los rigurosos meses del Estío y sea esto causa de que los que hablan cumpliendo con el cargo que por la Municipalidad se les confirió se vean obligados á solicitar medio riego aunque en realidad debieran pedirlo por completo. En esta virtud suplican á D. S. se sirvan acceder á esta solicitud que es de justicia. Lerena y Abril nueve de mil ochocientos sesenta y tres.

Jose maria y exezuelo

§

Lerena de Abril de 1863.

Que cuenta al Ayuntamiento en la primera Sesión ordinaria.

Jeanardz

§

En la Ciudad de Lerena á diez y seis del Abril de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos en Sesión ordinaria Pres. del Ayuntamiento de la misma

que firmaran, sus señas dejaron: Que sin embargo de que la costumbre es                      tablicida y                      nada hasta el día, si con                      ceder alas                      de la Riera de los                      el medio riego,                      de la com de                     ; atendiendo ala necesidad que hoy se nota en aquellas fincas por falta de                     , y sin que esta determinacion tienda en                      alguna a infringir aquellas costumbres, se comeca de el                      <sup>medio</sup> riego que hoy solicitan, visto que con esto no se perjudica a los                     , entendiendo con el medio riego con las                      que tengan derecho a el;                      de esta determinacion al                      para que la lleve a efecto el                      proximo. Asi lo acordaron, mandaron y firmaron                      de que certifica. = Entre                      = medio =                     


Juan de Guzman Sabido      Garraín      Cortes  
 Manzanera      Rojas      Murillo  
 Gallego                                                      
                                                
                                              

El                      Es el mismo dia yo el                      como saber con

24  
integra y entrega de copia literal el acta precedente, a Don <sup>24</sup> ~~Don~~ ~~Diego~~ ~~de~~ ~~Castro~~  
Alvarado y Lorenzo Castro quedamos enterados, firma el que  
sabe y por el que no un testigo de que certifico =

Yo a cargo por Lorenzo Castro

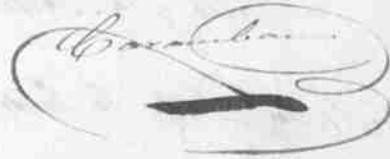
Joaquín Sabido



Al Sr. Ayuntamiento para igual notificación con certosa original y en  
fuga de copia literal al Cantarero Don Antonio Bando, queda  
enterado y firma de que certifico un testigo al su cargo =

Yo

Joaquín Sabido



Districtos y En la Ciudad de Plasencia a veinte y tres de Abril de mil ochocientos  
veinte y tres, reunidos en sesión ordinaria los Sres. del Ayuntamiento Const. de  
de la misma que labajo firmasen, por cui su Srio se dio cuenta de la  
acta anterior que fue aprobada por unanimidad. Siguiendo leyendo, expre-  
siones concijales se manifestó por el Sr. Presidente: que hallándose dicho  
districtos, los Guardas rurales en tres districtos, punto que ~~tres~~ ~~eran~~ los que han  
habido hasta el día, y hallándose acordado aumentar el personal con otro  
Guarda mas por considerarse indispensable, segun lo detallado de términos y  
no hallare los sembrados en jijas, a eta en el caso de reformar aquella de ing-  
uacion, debiendo el territorio en tantos districtos como Guardas son en  
la actualidad, que disponiendo lo referente teniendo en consideracion las  
razones alegadas en el auto por los que concurren el término, se hizo

la división en los términos siguientes

1.<sup>o</sup> Distrito: Desde el camino de Villagracia siguiendo el de Almuda hasta finalizar el término, la mojosa de este en adelante hasta llegar a la boca de los Molinos, siguiendo el camino q.<sup>o</sup> de la población conduce a aquellos hasta el Callejón de la Penea

2.<sup>o</sup> Distrito: Desde el Callejón de la Penea indicado, hacia adelante bajando por Pedro Bando hasta el camino de Valverde

3.<sup>o</sup> Distrito: Desde este sitio hasta el arroyo de las doctoras, siguiendo después al de las Caldereras hasta el Cortijo blanco a concluir en el camino del Gallo y la Gallina

4.<sup>o</sup> Distrito: Desde la linder expuesta hasta el camino de Almuda que es donde da principio el primer distrito

Después sorteo para ser el que correspondía a cada uno de los cuatro Jueces, tocó el primer a Rafael Garcia el segundo a Esteban Gallego, el tercero a Esteban Boni, y el cuarto a Esteban Boceta. No habiendo otro asunto de que tratar, dieron sus votos por terminada esta acta, firmandola de que certifico

José María Guerrero

Cortes Sabido

García

Alvarado

Yañez

Martín

Roja

Corrochano

Manuel Charro

En el mismo día tiene sobre la designación de distrito





tos verificada por la Corporacion municipal en el acto precedente  
a los Guardos Rurales, Antonio Boni, Rafael Garcia, Agustin Gallego  
y Mel. Noceta, quedaron enterados y firman los q. caben de que asi  
fues = Por mi y por mi cargo

Rafael Garcia

*[Signature]*

*[Signature]*

En la Ciudad de Merina a treinta de Abril de mil ochocientos  
veinte y tres, reunidos en sesion ordinaria los Jues del Ayuntamiento  
Const. de la misma que abajo firman, por mi en J. se dio cuenta  
del acta anterior que fue aprobada por unanimidad. En seguida se  
dio inteligencia a otros Jues del ayto que ocupan el expediente instau-  
do para la obtencion del ganado de Langosta en los terrenos señalados en  
este termino municipal, y enterados de todo sus Jues, no habiendo  
otro asunto de que tratar mandaron suspender la presente que

firman de que certifica  
Francisco Guerrero

Mrs Sabidoz *[Signature]*

Manuel Garcia  
Manuel Garcia

Ramon Garcia  
Ramon Garcia

*[Signature]*





Resultando del informe que me ha dado el Ingeniero de Montes que en el Hillar de la Troca, Chousavero y las Mestas de ca termino existe efectivamente el insecto de Langosta y que para su estincion es conveniente la rotacion de dichos terrenos como medio eficaz para conseguir la completa estincion de aquella; he acordado promua a V. proceda a la instruccion del oportuno expediente para dar a labar por una cogida los mencionados Hillares sirviendo de tipo para la subasta o repartimiento en suertes, las cantidades que constan de la nota adjunta adoptan

parte en estas medidas  
era convenientes y mas  
eficaces para la mas  
pronta extincion del in-  
secto en el caso en que  
este hubiese podido aparecer  
en cualquiera otro punto  
de este distrito municipal.

Dias que, a 11. m. S. at. Bada-  
jos 28 de Abril de 1865.

Joaquín Salazar

28



Comision de los terrenos propuestos  
para la roturacion para extinguir  
la langosta por el Ayuntamiento de  
Meruina.

Millar de la Jarosa

220 fanegas de 2.<sup>a</sup> clase a 20<sup>rs</sup> - 4400  
22 id. de 3.<sup>a</sup> a 15 - 3300

Meruina

286 fanegas de 2.<sup>a</sup> clase a 20 - 5720  
id. id. de 3.<sup>a</sup> a 15 - 4290

Las Mosas

30 fanegas de 2.<sup>a</sup> clase a 20 - 600  
46 id. de 3.<sup>a</sup> a 15 - 690

Total son 55.410

Acid. 23 de Abril de 1863.

Joag Fellego

30







= rona 3 de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres =

Dese cuenta a la Corporacion municipal de la presente ora en la primera sesion ordinaria. Asi lo decreta y firma el Excmo. Alcalde accidental, de que certifico =

José María Fernández  
Alcalde

Manuel Barandano  
Excmo. Alcalde

Acuerdo En la Ciudad de Huelva a siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos en sesion ordinaria los Excmos. Ayuntamientos Const. de la misma que firmaban por mi su Excmo. Prió se dio cuenta de la ora del Excmo. Gobernador Civil de la Prov. de Sevilla y ocho de Abril anterior, en la que previene su Excmo. Prió se proceda a la instruccion del oportuno Expediente para dar a labar por una vez a las Villas de la Barona en la Dehesa del Encinas, la Dehesa de Buenavista y el Ayudado de las Abadesas como medio mas a proposito para estinguir el germen de langosta que ceñia en ellas, y, enterados sus Excmos. Prios dijeron: Que siendo una cosa sabida y publica en esta Ciudad las muchas y diarias tormentas de piedra que en aquellos sitios han caido en terminos de quedar el granizo por partes a mas de una cuarta de alto, ha producido el bien de que aquel infesto desapareca en su totalidad, razon por la que no se considera necesario el suscio de la roturacion. Sin embargo de que lo es puesto a suficiente a corroborar la idea de que es innecesaria la roturacion del terreno para la estuacion de la plaga, hay otra razon todavia mas poderosa por la que tampoco hubiese podido darse a labar

por más que este cuerpo municipal pro-  
diera por que sus administrado-  
este beneficio por la cõjida que se le permite, y  
esta es la de que siendo la cabida del Arroyo de la Jarosa  
de seiscientas sesenta fanegas las mas de ellas Aboustreras,  
segun las mensuras practicadas por Puntos y Agronomos,  
y habiendo designado para la rotacion la mitad de esta  
medida, jamas podria ser de aprovechamiento tanta ella. La  
Dõña de Puerrecos tampoco tiene la cabida que en aque-  
lla nota se dice, puesto que habiendole vendido por la dõña  
con algunas otras, en sus inmediaciones, todos los linderos se han  
enterrado en la primera, dejandola tan reducida que tan poco  
es posible darle aquella cabida como sucede con el Arroyo  
de las Mesas que hoy se enagena para su disfrute en Yebros  
en diez caberas para ganado bravo, dando por resultado el  
reconocimto pericial mandado practicar, que solo son de  
aprovechamto para labor quinientos fanegas del terreno compendi-  
do en la nota que acompaña a la orden del Ex. Gobernador  
de la Prov. y que a estos jamas se les podia hacer producir  
los quinientos cuatrocientos diez y siete de su rotacion. Por  
todas estas razones y por la mayor posesora de ellas, que es la  
privada al principio de este acta de haber designado la  
plaga de la gorta por las repetidas tornatas de graneros,  
entrua el Ayuntamiento se distinguan aquellas fincas para el dis-  
frute de sus yervas como se ha hecho en años preceden-  
tes, y se de cuenta de esta determinacion al Ex.  
Gobernador Civil de la Prov. Ni lo acordar

mandan y firman dicho, Pres de que certifico

Juanz Guerrero Michel Gurrain

Francisco Rojas Sabido

Yago Cortes Maura

Carlos de ... Real de + del Reg. Antonio Galan

Remon ... Juan de Carabancha

Notas con esta fecha de la certificacion de esta acta para remitir al Don Gobernador de la Prov. de Nueva Vizcaya de mil selvetas

se cuenta y firmo ... Carabancha

En la Ciudad de Mexico a diez y siete de Mayo de mil ochocientos ... que firmaron, y en el Don Presidente ... que recibien de los Abolucios no les dan el pan que debian ... para este acto y enterrados de las carnes expuestas se han conformado ... libras, segun la costumbre de tiempos anteriores y en conformidad con lo dispuesto en las ordenanzas municipales,

y el Ayuntamiento acordó que el Sr. Presidente lleve  
a efecto cuanto contiene este acta tomando sobre ellas las ele-  
terminaciones que crea necesarias para su puntual obse-  
banza, y la firmen D. G. con los Abolucos que supusieron  
de que es el Sr. católico certifico = Entre líneas y cada  
media fanega =

Fernandez Guerrero Garvain

Gallego Rojas Sabido

Corte Mantrano

Mateos

Juan Gomez Manuel Gonzalez

Pregino Tabales

Alfonso Suarez  
de Mendez

Bolegio En la Ciudad de Llerena a diez y ocho



de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos los individuos de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde en sesión extraordinaria, previa citación ante sí, a las que también, concurren los Sres. D. Antonio Figuera, Gobernador Local de este Obispado Priorato de San Marcos de León, D. Genaro de Aldey, Cura Parroco de la Granada, D. Cristobal Martin Lapata que lo es de Santiago, D. Juan de Dios Sanchez Alvarado Jefe de Primera instancia de este Partido, D. Ramon Alonso Formator Fiscal del mismo, D. Antonio Moriel pro, Fiscal del Trib. Local, D. Matias Hernandez, Notario y Jefe de esta Ciudad y su Juzgado de Primera instancia y D. Manuel de Oñe de la Caba, Jefe de Paz de la misma, por el Sr. Presidente se expuso el objeto de esta reunión manifestando: Que no podia desconocerse el lamentable estado de que se veiente la educacion de todas las clases de la juventud de esta poblacion por efecto de la escasa instruccion que se advierte, debida a la completa carencia de establecimientos de segunda enseñanza

en que se suministraran siguientes elementos de las  
ciencias capaces de predisponer — los ánimos  
de los jóvenes estudiosos a recibir — y saborear las  
fecundas semillas del saber que otro día germinarían  
en provecho de nuestra sociedad. Tanto doloroso,  
Penoso, es comparable por que así está en la convicción  
de todos. Esta población en su consideración de capi-  
talidad de Obispado y de Partido judicial, envidia a  
todas las de su clase la instrucción de que ella carece,  
y a todas esta la competencia que no le es dado al-  
canzar en orden a su ilustración y cultura. A través  
que se observa hace descender a esta Ciudad de la  
exaltada en que figura, perdiendo por ello del rango  
y consideración a que le llama su historia, su posición  
topográfica y la fecundidad de su suelo. El actual es-  
tado de nuestra sociedad reclama con empeño la promo-  
ción de los intereses materiales, por que en ellos fundará  
su gloria y porvenir, ensayando los títulos de su re-  
presentación y de su nombre. A mejorar la triste  
situación por que hasta ahora atraviesa esta Ciudad  
se encamina la reunión a que tiene el honor de  
dirigirse el Alcalde (que dice). La medida que en su  
concepto merece la preferencia consiste en desplegar

34

toda actividad hasta conseguir el plantamiento en esta población de la enseñanza pública, desempeñada por Padres Escolapios a dela Congregación de S. Vicente de Paul, que tan adelantados resultados esta dando en los Establecimientos. Por primera gestión en el negocio indicado, contra la de proporciones local oportuno y de condiciones convenientes en que se constituya el Colegio de la segunda enseñanza de que se trata y es el punto que se sometió en primer termino a la deliberación de los Pres. convocados a esta reunion. Entonces por los mismos Pres. se hizo presente con frases propias de la ilustracion y ciencia que les distingue la necesidad y conveniencia de llevar a feliz termino el grandioso y loable pensamiento propuesto por el Cuerpo municipal, describiendo a grandes rasgos la utilidad que reportaria esta poblacion y los pueblos vecinos con la instalacion del Establecimiento de la segunda enseñanza. En seguida tomo la palabra el Sr. Incaudon Belenastico y el Sr. Alday, y con un celo que hace honor al estado a que pertenecen reprodujeron su adhesion a la proposicion emitida, concluyendo con exponer que la escuela cuya instalacion era objeto de la reunion, convenia para estender a la Evolucion moral para los Belenasticos, y tambien que asegurasen ~~la~~ al estado Presviteral, supliendo de ese modo la falta de un Seminario Conciliar, cuya indicacion fue acogida por todos los concurrentes. Ato seguido tomo la palabra el Sr. D. Augustin Cuervo, que tambien concuro a esta reunion, por expresa y especial invitacion, quien despues de reconocer la importancia del pensamiento que motivaba esta discusion, hizo su invidiable memoria en recordar los antecedentes que antes de ahora se habian creado con el mismo objeto y gestiones que se habian practicado, concluyendo con decir un

testimonio irrecusable de agradecimiento por lo común y de sus ideas  
favorables a la instrucción de esta Ciudad y pueblos de su parti-  
do, brindaron a ceder gratuitamente el edificio del Bicentenario  
de Maximiliano Valados de su pertenencia que radica en esta población  
con destino al Establecimiento de escuela municipal, prefiriendo  
siempre los padres de las Escuelas Pías a cualquier otra corporación  
que desempeñara dicho Establecimiento, exponiendo por condición única  
que en el caso de cesar por cualquier evento expresada intervención, para  
cuyo y exclusivo uso cede y renuncia manifestado edificio, habrá de  
revertirse el dominio del mismo al dicho Sr. Agustín, su Hra Expona  
y herederos, sin pasar nunca y en ningún caso al Estado. Después de  
esto se acordó por los Ates concurrentes dar un voto de gracias  
al Sr. D. Agustín Cañero por la marcada generosidad y deferencia  
con que ha respondido a los deseos del Ayuntamiento y Ates que firman;  
y queriendo significar tan sincera gratitud con que acogen  
la cesión espontánea de ellos, se acordaron: fue una comisión  
del seno de esta respetable reunión, para a la Casa de  
repetido Sr. Don Cañero a exponer a su Hra Expona  
D. Agustín Martínez, los sentimientos de merecido recono-  
cimiento que abriga esta concurrencia por la liberalidad  
obtenida en el acto plausible que le suplica. Acordaron  
también que en la Escritura de cesión que otorgue el Sr. Don  
Cañero en unión con su Hra se haga mención de este  
acto, en relación de los principales particulares que obran  
de manera que en ella se consigne el testimonio de gratitud que  
debe perpetuarse y transmitirse a las generaciones venideras.  
Con lo cual se disolvió la reunión, mandando  
se levante la correspondiente acta que firman





dichos, Pres de que yo el Pres certifico =

Gregorio Juanuín Bernardino Guerrero  
Libro y Joaquín Garrán

Marcos Muñoz José Gálvez

Joaquín Martínez Juan Cortés  
Santiago Mateo Dionisio Sabido

Yerquiopérez

Ante Pigueroa

Ant. Muñoz  
y Sando

Juan de Dios Pérez Ramón Menéndez  
Moreno

Fern. de Ortiz  
Vela Cabla

Leopoldo Pérez

Agustín Canina

Manuel Corambano  
Pres

Nota En cuatros de agosto del año del gollo que...

de certificar de la precedente acta para el fin  
de la Diputación que para la en \_\_\_\_\_ de la época  
cada se requiere, se que certificar =

*Sarambano*

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

Ferris  
de  
Mer  
a  
Acr



Ferris caril,  
de  
Merida  
a  
Sevilla

En la Ciudad de Llerena a veinte y una  
de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres, reu-  
nidos en Sesión extraordinaria, previa citacion  
ante siem, los tres del Ayuntamiento Constitucional  
de la misma, precedidos por el Sr. Alcalde, y  
duple numero de mayores contribuyentes que  
abajo firmaran, por el infrascripto Don Pedro  
cuanto de la circular importante del Sr. Gober-  
nador de la Provincia de diez y siete del ac-  
tual, y enterados de lo que dice: Que siendo  
un interes vital para este pais la construcion  
del Ferro-caril de Merida a Sevilla por los  
ventajas que ha de producir, desde luego se  
comprometen a imponer un accionero para esta  
linea, todo el importe del ochenta por ciento  
de sus bienes de Propio, magnados hasta  
el dia, que ascendera aproximadamente a  
la cantidad de un millon, setecientos  
sesenta y cinco mil novecientos cincuenta  
y dos, cuya garantia ofrece a la Compañia

a comprarse a un precio fijo — queda la  
 subasta. En este caso — se nombra  
 una comisión compuesta de los señores Alcaldes  
 D. Gregorio Perromedez, Concejales D. Diego  
 Gavarró y D. José Gallego, y de los mayores  
 contribuyentes D. Bernardino Lambraño, D.  
 Juan Andrés Bucas, D. Joaquín Amategui  
 D. Antonio de la Cámara y D. Juan Laguna  
 para que inviten a los particulares a fin de  
 que se suscriban por las acciones que quitan  
 dando así cumplimiento a la citada circular.  
 Muy por este fin se acordaron, mandaron y  
 firman dichos señores de que certifico =

Gregorio Perromedez      Bernardino Buzo      Joaquín Amategui  
 subscrito  
 Santiago Matos      Manuel Moriel  
 Joaquín de la Cámara      Comodoro Lambraño  
 Dionisio Sabido      José Mojón      Juan Cortés  
 Pedro Gallardo      D. Lambraño  
 Felipe Moriel      Grande Algado  
 D. Amado      José del Cauce  
 José de la Cámara      Concejales  
 D. Valde      Juan Moreno

Agustín Cortés

Gregorio Sabido 76

Luis Sabido

José Amador

Marino Pérez

Gervasio Martínez

Narciso Rodríguez

Fran<sup>co</sup> Alvaré Durán

Ante Magarinos

José López

Juan C. Moreno

José Miguel

Baltasar Galan

Emmanuel Moreno

Pablo Sánchez de la Cámara

Wacariay Rod

Juan Laguna

José de la Cruz  
de la Cabaña

Ante. Muriel  
J. Sanudo

Manuel Penas  
José de las Perlas

Fernando Rodríguez

Benigno Esteban

Juan de Dios Pérez  
Moreno

Matías Sefos

Matías Barro

Luis Pérez

Matías Barro

Matías Barro

Nota En veinte y cuatro de dho mes se deducieron  
dos certifi para remitir una al Sr Gobernador  
de la Provincia y otra ala comision de las  
Bajas, de que certifico =

Carabanas

Reintegro a el oficio ya se me  
a esta seguida.





El Sr. Gobernador  
de Provincia con fecha  
veinte y dos del corriente me  
dice lo siguiente =

En vista del ofi-  
cio de V. fecha diez y ocho  
del actual, en el que me  
participa que el primer te-  
niente de Alcalde D. Diego  
Diego Hernandez y Subirana  
es Secretario publico de esa  
Ciudad, y teniendo en cuen-  
ta lo dispuesto en Realor-  
den de siete de Noviembre  
de mil ochocientos cincuen-  
ta y tres; he acordado rele-  
var del cargo de Con-





cejal y de Beniente pri-  
 mero, nombrando para  
 que lo cumpla en este  
 ultimo a' D. Bernardino  
 Guerrero y para el que es  
 de empresa de Beniente se  
 queda a' D. Dionisio Sabe-  
 do, a' los cuales se les han  
 de saber para que inmedia-  
 tamente se posesionen de  
 sus respectivos puestos,

Lo que traslado  
 a' D. para que se sirva  
 presentarse en el dia de  
 hoy al Ayuntamiento pa-  
 ra que se haga cargo de  
 la jurisdiccion como Ben-

Alcalde primero.

Dios que a V. mand. at. lle  
vino 24 de Mayo de 1863

Gregorio Juanades

Subscribo



D. Bernardino Guerrero Ben. Alcalde 1.<sup>o</sup>  
de esta Ciudad



Desando en el cargo de Ben. de Alcalde y Concej. D. Greg. Ferriz

En la Ciudad de Huelva a veinte y cuatro de mayo de mil ochocientos veinte y tres; reunidos en sesión extraordinaria, previa citación los señores que constituyen el Ayuntamiento Const. de la misma que firmaran, presididos por el Sr. Benito Aguirre de Alcalde D. Bernardino Guerrero, por quien se dio cuenta del oficio que con esta misma fecha se para el Sr. D. Gregorio Hernandez y Tabera, Benito priano de Alcalde de la misma, y presidente de esta M. M. Corporacion, y enterados sus señores, se dio posesion de la Benencia propia de la Alcaldia al repetido Sr. D. Bernardino Guerrero: de la segunda al Regidor D. Dionisio Priado, y para el cargo que este ultimo dejó al que es Suplente D. Manuel Masiel, y en sustitucion de este al Regidor Sr. D. José Gallego, los que hallandose presentes, prometieron guardar y hacer guardar la Constitucion de la Monarquía Española, su fidelidad a S. M. la Reyna Nuestra Sra (E. D. S.) obrar con fidelidad las Leyes que emanen de su Gobierno, jurando en la forma prevenida para estos casos el cumplimiento de sus deberes, y de cuanto va relacionado. En este estado y hallandose presente el Sr. Benito Aguirre de Alcalde que como D. Gregorio Hernandez y Tabera por toda la

proporcion de le deus, too el profundo sentimiento  
de amoral el que seja, de pertenencia a ello, puesto q  
en el tan corto tiempo que lo ha presidido, ha dado prue  
ba de su buena y bien dirigida Administracion, e incluso  
adelante, en policia urbana y Rural, habiendo llegado a  
ocupar el Senado publico una altura que nunca fue de esperar  
en tan escaso periodo, viniendo a todo la buena armonia y conjun  
ciones que ha habido, que hasta el dia en ninguna Union se  
han encontrado pareceres debidos, raron por la que en  
espera grandes mejoras bajo la presidencia del referido Sr  
a quien se celebra de rendicion de cuentas, puesto que de una  
gran cantidad ha hecho uso hasta hoy que no se halla in  
cluida en el presupuesto, raron por la que se le dan las ma  
y puestas, qruas, y esperan que en los asuntos en que este cuerpo  
sea indispensable se pronuncie, se presentara para ser aprobada  
las mejoras que proyectaba, deia. Asi lo acordaron en Junta  
mandando se de cuenta al Sr. Gobernador de la Prov. y  
ra que se comete a su Sr. y lo firmen con repetido Sr  
D. Gregorio Fernandez Subia, de que certifico

Gregorio Fernandez Subia  
Bernardino Guerrero  
Dionisio Sabido  
Juan Cortes  
Jose Gallego  
Tomas Garrido  
Joaquin Marti  
Mencel Muga

Santiago, quater  
del

Don Antonio de los Rios

Señal de + del Rey

Antonio Galan

Don Antonio de los Rios

Nota En el mismo día se dio parte al Sr. Subd. de Int. de la  
Prov. segun el siguiente estado de comunicacion y finida  
una cuenta recibo y pago, de que certifica

Antonio Galan

Romana  
Pesos y  
medidas

En la Ciudad de Llerena a veinte y ocho de Mayo de  
mil ochocientos sesenta y tres recibidos en su nombre y en el  
Pres del Ayuntamiento Const. de la misma que firmaron; por  
mi Sr. Srío se dio cuenta del acta anterior que fue aprobada por  
unanimidad. En seguida se dijo: que hallandose en el caso de  
subasta a arbitrio de la Romana pesos y medidas para el año co-  
nómico que ha de dar principio el primero de Julio proximo ve-  
nidero y concluida la cuenta de Rios del año inmediato de mil  
ochocientos sesenta y cuatro, segun la concesion otorgada por S. M.  
en Reales ordenes de cinco de Diciembre de mil ochocientos cuarenta  
y seis y veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete  
con destino a cubrir los defectos que resultasen en los pasapuestos y  
municipales, sus Srs. acordaron: Se proceda a la formacion

del expediente para celebrar la subasta del  
año económico ya referido, señalándose para el primer remate  
el Domingo veinte y uno de Junio proximo, y para el segundo  
o sea el de adjudicación el tambien Domingo veinte y ocho de dito  
mes bajo el presupuesto y pliego de condiciones que para aquel  
acto estara de manifiesto en la Sala del Ayuntamiento, publican-  
dose al recordario con la debida anotacion para que llegue al  
conocimiento de las personas que deseen interesarse en la sub-  
asta. En lo acordado mandamos y firmamos otros dos de que  
certifico =

D. Guerrero Sabido *Guerrero*

Gallego *Mantrana*

Mateo

Monte Carabano  
Tris

En el mismo dia se da de certificaciones a los  
interesados para formar el expediente  
de subasta de que certifico =

Carabano

Bolegio En la Ciudad de Plasencia a treinta de



Mayo de mil ochocientos veinte y tres; el Alcalde  
 que suscribe en cumplimiento de lo acordado en  
 sesión de día y ocho del corriente, acompañada del  
 Sr. D. Antonio Figueras Gobernador Loco de este  
 Territorio, del Obispo Priorato de S. Marcos de  
 Leon, D. Antonio Murriel, Fiscal de un Tribunal  
 Loco, D. Joaquín Garraín y D. Manuel Murriel,  
 Regidor el primero y Síndico el Segundo, de este M.  
 Ayuntamiento, D. Matías Ferris de París y Cónsul del  
 Juzgado de Primera instancia de este Partido, y D.  
 Fernando Corti de la Cueva, Abogado de Oficio del mismo,  
 ha pasado ala cara del Sr. D. Agustín Canizales, Ca  
 ballero de la Real y distinguida Orden Española  
 de Carlos Tercero, quien recibió a esta comisión con  
 demostraciones de amabilidad sincera y de sumada  
 delicadeza. Que en este acto el Alcalde que dice  
 expuso el objeto de su misión, que en su carácter oficial  
 no era otro que el de servir de fiel eco de los sentimien  
 tos inequívocos de gratitud que este Vecindario  
 representado en pública y numerosa reunión

por personas de diferentes clases — ha significado  
hacerse el Sr. Curioso y Sr. Fra — sepa a D. Juan  
Juan Martínez por el generoso desprendimiento con que  
se han prestado a ceder el Edificio del convento de Ma-  
narios calzados que les pertenecia en esta poblacion  
con destino al establecimiento de P. D. Geologias que  
se dedican por instituto propio ala enseñanza de la  
Suavidad. Este rayo de liberalidad poco comun que  
habra de ocupar una pagina cabre en la Historia  
de esta Ciudad en un precioso periodo de su evolu-  
cion y de mejoras; no pudo menos de obrar las  
virtudes de expansion con que reunieron en citada  
ocasion los votos unanimes de gracias que por todos  
se emitieron con una emociion dificil de explicar y  
de que se encargaba el Alcalde que suscribe con los  
datos que le acompañaron de oficio ala consideracion de  
los Sres. Curioso y ayuntamiento. En seguida el Sr. Gobernador  
D. Juan de Dios los mismos sentimientos de gratitud, en  
virtud del bien que reportaria la Oficina con relacion  
a este templo, repitiendo mas de una vez que de su  
parte se emitirian en sus oraciones al Altisimo rezo  
por la prosperidad y ventura de los Sres. bien hechoros  
que en tanta parte contribuian a levantar un templo



Recimientos tan convenientes, útil, necesaria y ventajoso  
 capaz de sacar a esta población del letargo en que yace.  
 Entonces el Sr. Canónigo y su familia se desmintiendo  
 el interés que se tomaban por la prosperidad de este Pueblo,  
 repetieron mas de una vez que su voluntad irrevocable  
 era de ceder dicho edificio con destino a la enseñanza  
 desempeñada por P. P. de las Religiones con preferencia  
 a otro instituto, pues en obrar así secundaban los  
 propositos de su buen hijo, su deudo anterior, quien  
 precisamente inculcó este pensamiento loable. Ten  
 por consiguiente se hallaban dispuertos a otorgar  
 desde luego la correspondiente don de censos en  
 los terminos anunciados por el Sr. Canónigo en  
 la reunion celebrada el dia y octavo del ya rija.  
 Los que firman llenos de la mayor complacen  
 cia se retiraron para dar cuenta de su cometido,  
 cumpliendo haber presente que dicha entre  
 vta concluyó con eludores extraños y otros repeti  
 dos felicitaciones y parabienes que se devolvian a porfia,  
 parodiándose el dia siguiente de la inauguracion de  
 un instituto que ha de producir un caudal inagotable de  
 moralidad, de ciencia y bienes materiales a que es llamado  
 a disfrutar esta Capital por su afortunada posicion y

hasta por su historia. Y para hacer constar esta diligencia  
digna el Alcalde se congregate en el libro capitular, y en  
caso de la oportunidad de ponerla en conocimiento del ayuntamiento  
y reunión de mayores contribuyentes, mandando que  
de esta diligencia y de lo sucesivo del día y ochos se avergle  
certificación que sirva de documentación para el otorgamiento  
de la obra de censo de que va hecho mérito.  
En fírmate repetidos, los, de que el infrascripto es  
certifical. =

Bernardino Guesano



Manuel Muñoz

Ante rogamos

Ante Muñoz y su cede

José de Otero  
Jela Fabela

José María Carran

Manuel Barandano  
Sr.

Nota: En un caso de Agosto de otro año, deduje certificación de este acto p.<sup>a</sup> la formación del expediente de que certifico =



En la Ciudad de Mérida a ...



Años de mil ochocientos, sesenta y tres: a reunieron los Señores que  
 constituyen el Ayuntamiento Const. de la misma para celebrar  
 sesión ordinaria y en atención a la solemnidad del día que celebra la  
 Catedral de San Juan Bautista, mandó el Sr. Alcalde suspenderla  
 sin perjuicio de otra para extraordinaria si hubiese algún asunto  
 de interés que diese lugar a ello: lo firmaron ellos Señores con los Con-  
 ducantes de que certifico =

Guerrero Sabido Gorrain  
 Gallego  
 Montanari Pujillo  
 Alcalde de la Catedral  
 Secretario de la Catedral  
 Montanari  
 Pujillo  
 Montanari  
 Pujillo

En la Ciudad de Merida a once de Junio  
 de mil ochocientos sesenta y tres, reunido en sesión ordi-  
 naria los Señores del Ayuntamiento Const. de la misma  
 que firmaron y por su Sr. se dio cuenta de la  
 acta anterior que fué aprobada por unanimidad.

En seguida por el Sr. Presidente se manifestó a que  
 habiendo fallado uno de los Peritos, Subrogados del Ayunta-  
 miento, se está en el caso de nombrar otro que le sustituya, para  
 que cuando veniera a la Municipalidad tenga el personal suficiente  
 de que dispone, y reconociendo en Juan Esteban Hernández  
 las cualidades que debe tener toda persona que dependa de esta Con-  
 gregación, y se dedique a el ejercicio para que se le destinare,  
 cayó el nombramiento por unanimidad en el citado Juan Esteban  
 Hernández, a quien se hace saber para que acepte y  
 jure el cargo. Así lo acordaron mandaron y firmaron  
 los Sres. Concejales de que certifico =

Guerrero Sabido Ferrer Cortes  
 Muñoz Gallego  
 Madrazo Mateo  
 Alvarado

Certificación aceptación y juramento  
 Su el mismo día yo el Sr. Presidente  
 el nombramiento que se viene hecho en el acuerdo que au-  
 torda a Juan Esteban Hernández de esta comunidad,  
 quedo enterado y acepto el cargo que a mí se confiere, y com-  
 puncio así el Sr. presidente de la Municipalidad

firmó en legal forma cumplido bien y fielmente a que sus  
conocimientos, y lo firmo con esta fe de que certifico =

El Excmo. Sr. Gobernador

Juan Muñoz  
Hernández

Mano de Barambano

Ordinaria

En la Ciudad de Lerma a diez y ocho de junio  
de mil ochocientos veinte y tres, reunidos los tres  
del Ayuntamiento Constituido de la misma que fue  
marcan, por el infrascripto Sr. se dio cuenta  
del acta anterior que fue aprobada por unani-  
midad. En seguida por el Sr. Presidente se  
manifestó que no había asunto pendiente  
de que tratar, y enterados otros tres de los  
pendientes de fma, se dio por terminada  
el acta que firman dichos tres de que cer-  
tifico =

Gobernador

Sabido

Murillo

Gallardo

Mateos

Gerrain

Cortés

Hernández

Mano de Barambano

Rojas

Mano de Barambano

En la Ciudad de Llerena a veinte y ocho de  
Junio de mil ochocientos veinte y tres, los señores  
que constituyen el Ayuntamiento Constitucional de la  
misma, presididos por el Sr. Alcalde accidental D.  
Bernardino Guerrero, se reunieron en los Salas  
Capitulares para celebrar sesion ordinaria y dis-  
cutir sobre el proyecto concebido por dichos señores y  
varios otros Vecinos para destinar el ochenta por  
ciento de los bienes de Propios ala adquisicion de ac-  
ciones del Puro canal de Sevilla a Sevilla, con au-  
glo ala facultad concedida en el articulo diez y  
nueve de la Ley de primero de Mayo de mil och-  
cientos cincuenta y cinco y Real orden circular de  
trece de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nue-  
ve, han convenido todos en la conveniencia y  
utilidad de dicho proyecto; y afin de que pueda  
realizarse, acordaron la instrucion del Expediente que  
previene el articulo tercero de la Real orden citada, y al cual  
se dara principio con una certificacion de este acta que firman  
los señores concurrentes, y de que yo el Sr. certifico =

Bernardino Guerrero Dionisio Sabido Manuel Beltrán  
Jose Gallego Santiago Pastor Joaquin Larrea  
Juan Cortes



José Rojas  
Corral de + del Reg.  
Antonio Galdeci

José María Manzanera

Manuel Carbamburo  
Trío

Nombiando  
Reg. del Actos  
D. M. Galdeci

En la Ciudad de Llerena a dos de Julio de  
mil ochocientos veinte y tres, se reunieron los señores  
del Ayuntamiento Constituido de la misma, para cele-  
brar sesión ordinaria: Se dio cuenta del acta an-  
terior que por unanimidad fue aprobada. Y segui-  
do dichos señores dijeron: Que habiéndose nombra-  
do en diez y seis de Abril del presente año afe-  
rraron para regir el Actos públicos como per-  
sona que antes de ahora lo ha tenido a cargo,  
se ha notado desde aquella fecha el abandono en  
que lo tiene, y mas que nunca en la actualidad  
que se ha aumentado de la población sin saber  
su paradero, dejando la llave a los tronaguillos  
de la parroquia de la Doñada, por cuyas razones  
creen deber...

hacerte responsable de los desperfectos que ten-  
ga la maquina; En tal virtud, y sien-  
do sujeto de confianza para la Municipalidad  
y apto para este encargo D. Manuel Caldera  
le eligieron desde luego, con las mismas condiciones  
que lo tenia el anterior, haciendole saber para  
que acepte y jure el cargo. Pues por este asi  
lo acordaron, mandaron y firmaron dichos Sres  
de que certifico.

Priore y Sabido, Carran  
Muxel.

Gallego, Cortes, Mitor

Rojas, Manuel Barambano  
Señal de + del Reg. Antonio Caldera, Sres

Notifon y aceptación } En el mismo dia y el día tuvo saber el autr acuerdo  
autr con lectura integral y copia literal, queda enterado,  
acepto el nombramiento, y en un credito la firma  
de que certifico.

Manuel Caldera, Barambano



28.

En la Ciudad de Llerena a nueve de Julio de mil  
 ochocientos veinte y tres, se reunieron los señores  
 ténjens en Ayuntamiento para celebrar sesión ordi-  
 naria: dada cuenta del acta ant<sup>er</sup> que se  
 vada por unanimidad, y habiéndose manifestado  
 al Sr. Presidente que no había asunto pen-  
 diente de que tratar, se suspendió esta, man-  
 dando sus señores entender los presentes que  
 firmasen y de que certificasen. =

Guerrero Sabido Garsain  
 Murel  
 Gallego Rojas Mateo  
 Cortes  
 Juan de Carambana  
 Pres

En la Ciudad de Llerena a diez y seis de Julio de  
 mil ochocientos veinte y tres, reunidos los señores del  
 Ayuntamiento Constituido de la misma ciudad Gallego  
 Capitular, se dio cuenta de la precedente acta  
 que por unanimidad se aprobada. En segunda  
 por el Sr. de la Corporación se dio cuenta del  
 acta que ocupan los asuntos de las oficinas y  
 go conocimiento compete a la Municipalidad,  
 y acordando el Sr. de la Corporación se dio

por terminada la presente acta que firmamos  
sus señas, de que certifico. =

Gueixeru  
Sabido  
Gurrain  
Gallego  
Muriel  
Mantano  
Cortes  
Mateo  
Noja  
Mano Barambano  
Pera

En la Ciudad de Plasencia a veinte y tres de  
Junio de mil ochocientos veinte y tres, reunidos en  
su ordinaria los señores Concejales, presididos por el  
Excmo. Sr. D. Juan de Alcazar, Alcalde ordinario  
de la misma, se dio cuenta del acta ant. que fue  
aprobada. En seguida por otro se manifestó  
que no había nada pendiente de los libros  
cuya razón mandaron sus señas entender  
la presente que firmamos, de que certifico. =

Gueixeru  
Sabido  
Gurrain  
Gallego  
Muriel  
Mantano  
Cortes  
Mateo  
Noja  
Mano Barambano  
Pera



Alondiga

En la Ciudad de Llerena a treinta de Julio de mil ochocientos veinte y tres, reunidos en sesión ordinaria los Sr. del Ayuntamiento Constitucional de la misma, se dio cuenta del acta anterior que fue aprobada por unanimidad. Seguidamente los Sr. dijeron: Que siendo muchos los conductores de granos que concurren diariamente a esta Ciudad, y que deteniéndose en las calles por los Seguradores que en el tránsito lo ajustan, y almacenando con notorio perjuicio del Vecindario que es tierra de donde se extrae, pues que la Alondiga y Almacenes se hallan depositados de cereales por esta causa, se está en el caso de hacer que se cumplan las ordenanzas que que se hizo la Ciudad, previniendo a aquellos presentados en frontos en esta Alondiga y no los enagenen ni traficantes hasta después de las once de la mañana, y en virtud de que pueden cometerse abusos en las medidas de particularidad, prevengamos a los fieles de la Ciudad que toda el grano que entre en el Diferido

ha de ser medida por los mismos, pero que  
 este gobierno no está permitido de a ningún  
 traficante por las razones que se expresan  
 en la Real Orden de Octubre de mil ochocientos  
 tres y sus sucesivas. Hago así saber estas deter-  
 minaciones a los especuladores en graneros, para  
 que la guarden y cumplan. Dado en Madrid a  
 mandado y firmado por los tres Consejeros de  
 que certifico =

<i>Puercero</i>	<i>Tabares</i>	<i>Garriga</i>
<i>Gallego</i>	<i>Muniel</i>	<i>Montañana</i>
<i>Alatorre</i>	<i>Comtes</i>	<i>Projes</i>
		<i>Consejero del Rey</i>
		<i>Antonio Galán</i>
		<i>Alvarado</i>
		<i>Barombano</i>
		<i>Pro</i>

*Montañana* En seguida yo el Sr. Lobo sabe del anterior acuerdo con lectura  
 íntegra y entrega de copia literal a Antonio Lobo de esta vecindad,  
 quedo enterado y firma de que certifico =

Antonio Lobo

*Barombano*  
 En el mismo día hice igual notif. y entrega  
 de copia a *Julian Ponce* de *Galán*,

y Placido Rodríguez accudatarios de los <sup>50</sup>  
de la racione pany y medidax de esta Ciudad,  
en la parte que les concierne, quedamos entre  
nosotros, firmes el que pabel y por el que no en  
testigo de que certifica.

H.º a ruego de Julian Perea  
y Antonio Galindo

Antonio Perea

Antonio Perea

AP

Nombrando  
Depositario  
del Posito

En la Ciudad de Llerena a primeros de  
agosto de mil ochocientos veinte y tres, reunida  
en sesión extraordinaria, previa citación antes dicha,  
la J. C. del Ayuntamiento Constituido de la misma  
que abajo firmaron, por un lado se dio cuenta  
del acta anterior que fue aprobado por unanimidad.  
Consecuentemente que el Sr. Presidente se manifestó  
que una subcomisión nombrada el día marcado por  
la Ley, Depositarios del Posito, esperando si había  
persona suficiente y de responsabilidad que apete-  
ciera este cargo, lo que no se ha podido conseguir  
a esta en el caso de elegir desde luego un indi-  
viduo de la Corporación Municipal que por  
la misma se conceptúa muy a propósito; y  
deseada la suficiencia sobre esta particular, así  
como adoptadas varias disposiciones para la  
cosa la recordaron con toda la posible brevedad  
se nombra como tal Depositario del Posito por  
unanimidad, al Regidor Ruidos D. Estanislao  
Hernández, quien hallándose presente aceptó el  
cargo ofreciéndole desagraviarlo bien y fielmente  
según sus conocimientos; acordando además  
que el Depositario del año anterior D. Estanislao  
Hernández, o en su nombre D. Fernando Sánchez



entreguen las llaves del edificio y repeticiones  
 que obren en su poder. Y no habiendo otros  
 asuntos de que tratar descomulgamos estas cosas por  
 terminada esta acta que firmamos dichos señores  
 de que certifica =

B. Guerrero Sabido Muriel

Mantrana Barrain

Vallejo

Puga

Cortés

Miró

Señal del Sr. Rey  
 Antonio Galan

Mano Carabana

Nota q el mismo día por certificacion de esta  
 acuerdo en el libro de actas del D. O. de que  
 certifica =

Carabana

Collegio En la Ciudad de Lerma a cuatro de  
agosto de mil ochocientos ———— suetas y  
tres, reunidos en sesión ———— extraordinaria  
na los tres del Ayuntamiento Constituido de  
minima que firmaran, asociados a un nu-  
mero de diez de mayores contribuyentes, por  
el Sr. Presidente se manifestó el objeto de  
la reunión que era el de dar impulso  
a la instalación del Colegio de Padres  
Escalafones en esta dicha Ciudad, y como  
quiere que la comisión nombrada para  
promover las bases sobre que haya de  
fundarse dicho Establecimiento se consi-  
dera en la actualidad bastante reducida  
por hallarse ausentes algunos de los tres  
nombrados, y por otra parte en su día  
a otros concurrir en oportunidad a las  
reuniones que deba verificar la comisión  
para el objeto de su cometido; siendo por  
todo ello muy conveniente que a dicha co-  
misión se agregasen otros sujetos que pudiesen  
con la mayor eficacia y actividad posibles por  
dirección acertada y pronta a un asunto  
que



Quid si tambien a todos los jurados de  
 circunscripción ha de proporcionar, estando en  
 fuerza los tres concurrentes a esta elección,  
 nombren desde luego como individuos de  
 aquella a los señores D. Benito de Alday, D.  
 José Antonio y Suarez, D. Pedro Delgado y  
 Bermudez y Sebant, en lo que dicen sus  
 votos por conducida esta acta que firman,  
 y de que certifica =

Bernardino Guerrero      Dionisio Sabido

Yergio Rojas      Joaquin Barrain

Juan Cortes      Joaquin Mendranda

José Gallego      Manuel Muriel

Manuel de + del Reg<sup>o</sup>  
 Antonio Galan

Antonio Meneses

José Cambrañas

Juan L. Mounes

José del Camero  
 y Gornate

Juan A. Nuevo

J. Joaquin Hernandez

José Miguel  
 Cabrales

Antonio Sabido  
 Abanto

Acta de la Cámara

Real Real de  
Guaymas

*[Signature]*

Felipe Zabala

Felipe Muriel

Ante Muriel  
y Sarrado

*[Signature]*

Juan de Alarín

Juan y Sarrado

*[Signature]*

Luis Sabido

Antonio Gomez

Juan Muriel

Juan Alonso  
y Sarrado

Juan Delgado

Hernandez Esteban

Juan Sarrado  
Srio

Nota En el número día de mes de año de 1800 se acordó en la sesión de la Cámara de Guaymas que se le diese fe de lo que en el expediente de su referencias se contiene

Acta del Encuentro

En la Ciudad de Lerma a 10 de Agosto de mil ochocientos...



tres, reunidos en sesión ordinaria los Señores de  
 Ayuntamiento Constitucional de la misma por el  
 infrascripto Sr. se dió cuenta del acta anterior  
 que queda aprobada por unanimidad. Acto  
 seguido los Señores dijeron: Que es bien sabido  
 y público en esta población, así como de los  
 puntos agrorarios que concierne la Delineación de  
 fincas correspondiente a estos propios, que su  
 fruto no se goza, ni produce lo que se debiera  
 y se de esperar, por que el arbolado se halla  
 sumamente envejecido por la falta de ténia  
 y tala que de muchos años a esta parte no se ha  
 y desea la Corporación Municipal de dar a esta  
 finca todo el beneficio posible, puesto que de él se reportará mas  
 ventajas e ingresos, el fondo de propios, estimando se forme el oportuno  
 expediente para impetrar del Sr. Gobernador Civil de la Pro<sup>va</sup>  
 la autorización para limpiar y talar el arbolado referido en  
 el sitio en que mas necesidad tenga de esta operación, el cual de-  
 signasen los señores de esta Ayuntamiento Juan Castaño  
 y Juan Moruño, Perresuelo, quienes previa su

5  
aceptacion y juramento compassado de puse a de  
rae. Fue por este asi lo acuerdan mandan y firman los  
Concejales de que certifico =

Bernardino Guerrero

Dionisio Sabido

Juan Gallego J. Tomas Ramonero

Joaquin Martinez para Sergio Rojas

Manuel Muriel Joaquin Garrin

Señal de + del Rey  
Antonio Galan

Manuel Caballero

En esta Ciudad de Badajoz a trece de Agosto de mil ochocientos  
de quince trata en el anterior acuerdo de todo lo que certifico =

Manuel Caballero

Ordinaria

En la Ciudad de Olivenza a trece de Agosto de mil ochocientos  
quince y tres se reunieron en las Casas Constitucionales y Sala  
de sesiones los señores que constituyen el Ayuntamiento Const. de la  
misma, para celebrar sesion ordinaria, en cuyo acto se manifestó  
por el Sr. Presidente, que no habia asunto de que tratar en  
ella por cuya razon se dio cuenta del estado que ocupaba

los concernientes a la ~~Or~~ria, dando por terminada el acta  
que firman ellos, sus legu ~~colofon~~ —

Puercos Sabido ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~

Yago ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~  
Muniel. Gorrain

~~de~~ ~~de~~ ~~de~~  
Fris

Ordinaria) En la Ciudad de ~~de~~ a veinte de agosto de  
mil ochocientos veinte y tres, reunidos en sesión ordinaria los  
Señores del Ayuntamiento ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ que firmaron, por  
mi Sr. Sr. se dió cuenta del acta anterior que fue  
aprobada por unanimidad. Siguiendo reunidos ellos Sr. Sr. Sr.  
daron la distribución de cargos entre los individuos de la Corpora-  
ción municipal para conservar la tranquilidad y sosiego pu-  
blicos en las Corridos de Hornillos que han de pagarse  
en esta población en el día de mañana y los dos sig.<sup>tes</sup>  
y extendidas las papeletas de citación y, adoptadas las  
medidas para tal objeto indispensables, se dió por

terminada el acta que firman ellos y  
de que certifico =

Guerrero Sabido Rojas

Montero Cortes

Murillo  
Jefe del Regimiento  
Antonio Galan

Manuel Aramburu  
Srío

Ordinaria En la Ciudad de Llerena a veinte y siete  
de Agosto de mil ochocientos veinte y tres; se reu-  
nieron los señores que constituyen el Ayuntamiento  
Comptal de la misma en su Sala de sesiones para  
celebrar sesion ordinaria, en cuyo acto se manifi-  
esto por el Sr. Presidente que no habia asunto  
pendiente de que tratar en esta sesion sema-  
nal, que fuer de la competencia del munici-  
picio y en su virtud acordadas las actas  
anteriores cuyas disposiciones acordadas, habian  
de ser cumplidas por el Sr. Presidente,



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



Si de por terminada la presente que firmen  
esto es certifico =

Enrereso Sabido ~~Mano~~  
 Manera ~~Mano~~  
 Licent del Reg. ~~Mano~~  
 Antonio ~~Mano~~  
 Cortes ~~Mano~~  
 Muriel ~~Mano~~  
 Man ~~Mano~~  
 Dico ~~Mano~~

Ordinaria / En la Ciudad de Llerena a tres de Setiembre  
 de mil ochocientos veintay tres, se reunieron en las Salas  
 de sesiones de las Casas Consistoriales para celebrar  
 sesion ordinaria como dia designado al efecto, los señ  
 que forman el Ayuntamiento de la misma en cuyo act  
 por el Sr. Presidente se mandó dar lectura a los Dole  
 tines oficiales de la Proc<sup>a</sup> para inspeccionar las ordenes  
 que emanaron de las autoridades superiores, que venian  
 cumplimentarse y acordaron el despacho de ellas, to  
 mada nota de las mas preferentes, y dadas instrucc  
 ciones para su diligenciado, mandaron sus Señs

Inspeccionada la presente, firmandola con el  
suprascripto Suro de que certifica

Guerrero Sabido <sup>de armonioso</sup>

Mas...  
Muriel

Cortes

Pojas

Final de t del Rey

Antonio Galan

Mano Carabana  
Suro

En la Ciudad de Llerena a diez de Mayo de  
mil ochocientos sesenta y tres: se reunieron en las Casas  
Comitonaes y sala de sesiones los Sres del Ayuntamiento  
Comit. de la misma que abajo firmaron para celebrar  
sesion ordinaria, y en habiendo asistido de que  
se trata de un por concluida la sesion otros Sres, fu  
mandola de que certifica =

Guerrero Sabido <sup>de armonioso</sup>

Mas...  
Muriel

Cortes

Pojas

Final de t del Rey

Antonio Galan

Mano Carabana  
Suro



Ferías en la Ciudad de Plasencia a diez y siete de  
 Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres; reunidos  
 en sesión ordinaria los Señores del Ayuntamiento Gov. de  
 de la misma que firmaron sus Fieles dijeron: Que  
 aproximándose los días en que se celebra la feria de esta  
 población, sería muy conveniente que la Comisión  
 de Ornato público se encargase de señalar y distribuir  
 en los puestos en que han de colocarse los Expositores,  
 a fin de que esta tenga y guarde el mejor orden  
 para evitar disgustos entre los mismos como general-  
 mente sucede, al colocar cada cual sus mercaderías, e invitado  
 al Sr. Presidente de aquella comisión D. Manuel Mourié  
 individuo de esta Corporación municipal, a cuyo título in-  
 vitación ofreciendo cumplirla en los términos que lleva el  
 Ayuntamiento. Así lo acordaron mandaron y firmaron  
 sus Fieles de que certifica

Guerrero Sabido Rojas Zamora  
 Manzanera Cortés Merino  
 Alcalde del Rey Antonio Galán  
 Manuel Orombarria

Combramiento  
de Peon publico  
Angel Berceo

En la Ciudad de Lerma a veinte y cuatro  
de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos  
en su sesion ordinaria los Voces del Ayuntamiento Municipal  
de la misma que abajo firmamos, por  
el Sr. Presidente se manifesto: Que en este dia  
se le ha presentado el peon publico Juan Diez Benavides  
solicitando cobras de los derechos que se cobran en la Plaza  
publica los ocho maravedis que satisfacen por este género  
de peon del sitio, y habiendole negado esta licencia, puesto que  
como ha sucedido en otros años se concedió este arbitrio a la Comi-  
sion de Peon publico, hizo dimision de su destino; lo que por  
su conocimiento de la municipalidad para que cumpliendo con las  
facultades que le concede la ley municipal vijente nombren a  
quien le sustituya: El Municipio en vista de esta manifesta-  
cion y acatando las disposiciones de la Ley nombro in-  
terinamente para la Plaza vacante de peon publico de  
esta Ciudad a Angel Berceo de la propia vecindad,  
sin perjuicio de hacerlo en propiedad, luego que se pa-  
rese la persona que sabiendo leer su escritura e halla ad-  
unado de los requisitos de honradez, buena conducta y antec-  
edentes que para tal cargo se necesitan. Por por este  
se acordaron, acordaron y firmaron sus Voces  
de que certifico

Generoso Sabido Rojas Cortes Domercos



Miriel

Asesorado

Junal del del Reg<sup>r</sup>  
Antonio Galán

Mateo

Went Carabano  
Fris

Notif<sup>ca</sup> y  
aceptacion

En el mismo día hice saber el nombramiento que  
le biva hecho con lecturas integra y entrega de copia literal  
à aquel Cerrus de esta Ciudad, quedo enterado y acepto  
el destino que se le confiere, no firma, por no saber, lo hace  
à su ruego un testigo de que certifico =

Hoy

Joaquin Cabido

Carabano

Declaracion y bellota

En la Ciudad de Huelva a primero de Octubre de  
mil ochocientos sesenta y tres, reunidos en sesion ordina-  
ria los tres del Ayuntamiento Constitucional de la misma  
que abajo firmaron, se dio cuenta del acta anterior que  
fue aprobada por unanimidad; Siguiendo reunidos  
dichos tres. dijeron: Que en tres del proximo mes de Se-

tiembre se remitieron al Sr. Gobernador Civil de la  
Provincia los Expedientes — de yerbas y be-  
llota de las Dhesas de — estos propios pa-  
ra la invernada que principia en primero del  
actual, acompañando al segundo de dichos Expedien-  
tos sea el de bellota, los anuncios para su inser-  
cion en el Boletín oficial de la Provincia, segun  
la providencia por el Sr. Gobernador en el sétimo  
particular de su circular de dia de Diciembre de  
mil ochocientos sesenta y uno. Llegada la epoca  
de aprovechar el primero de estos frutos, y se  
aproxima la del segundo, y como esta ni aun se  
haya subastado, se esperan perjuicios de grave-  
dad para los fondos de propios, si el Sr. Go-  
bernador de la Provincia no se digna autorizar  
al Ayuntamiento para que dé permiso a los  
ganaderos para aprovechar las yerbas de  
invernada de la manera que se las han dis-  
tribuido, y para celebrar la subasta de la bellota,  
puesto que de no ser asi no podrian hacer las  
labordas ni los demas preparativos que indis-  
pensables son a su disfrute. Por tanto repe-  
tidos tres acuerdan: Se deducan certificaciones  
de este acta, que con atento oficio remitirá

el Sr. Presidente a' repetida el Gobernador, para que se digno conceder la autorizacion solicitada, evitando asi los perjuicios ya demostrados si se dilata por mas tiempo la aprobacion en la repetitividad. Asi lo acordaron, mandaron y firmaron dichos Sres de que certifico. =

Gonzalez	Sabido	Gallego
Garrain	Muel	Mojos
Mateos	Mantrana	Munoz
Cortes	Romero	
Prud' del Reg'		
Martin Gata		
		Barandano

El Cofre de expedio' certificacion de la anterior acta en el de Octubre, la que con oficio de remision numero ochenta y siete se dirijio al Sr. Gobernador de la Provincia de que certifico =

Barandano

Ordinaria En la Ciudad de Merida a ocho de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos en sesion ordinaria los Sres que constituyen el Ayuntamiento Constitucional de la misma que abajo firmaron, por mi Sr. se dio cuenta del acta anterior que fue

aprobada por unanimidad: En seguida procedieron sus  
 Señores a la lectura y despacho de varias ordenes que emanaron del  
 Sr. Gobernador de la Provincia y autoridades superiores, y toda  
 verificada mandó el Sr. Presidente dar por terminada  
 el acta que firman otros tres de que así fue =

Guerrero Sabido Maseras  
 Cortes Yangua Murieles  
 Mateos Rojas Ramoneros  
 Juan C. Carabana  
 Para

Ordinaria En la Ciudad de Llerena a quince de  
 Octubre de mil ochocientos veinte y tres; se reunieron  
 en el Local de las Casas Consistoriales los Señores que  
 componen el Ayuntamiento Com. de la misma que firman  
 para celebrar sesion ordinaria como dia señalado a l' efecto.  
 Por el Sr. Presidente se dio conocimiento a la Corporacion del  
 estado en que se hallaban los asuntos pendientes, y examinado a quel  
 no habiendo ningún asunto particular de que tratar en esta sesion,  
 se dio por terminada, firmandola sus Señores de que así fue =

Guerrero Sabido Maseras  
 Cortes Yangua Murieles  
 Rojas Ramoneros Mateos  
 Juan C. Carabana  
 Para



Ordinaria) En la Ciudad de Blerena á veinte y dos de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres, se reunieron en el Local de las Casas Consistoriales, y su Sala de sesiones los Pres del Ayuntamiento Constitucional de la misma, y habiendo manifestado el Sr. Presidente no habia asunto pendiente de que tratar, mando su Sría suspender este acta que firman referidos Pres de que certifico =

Guerrero Sabido Manera  
 Cortes Rojas  
 Muxieb. Lamorano Mateo  
 Juan Libaranda

Ordinaria) En la Ciudad de Blerena á veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres, el Sr. Alcalde Presidente del D. M. Ayuntamiento y demas individuos que componen la Corporación Municipal, se reunieron en el Salon de las Casas Consistoriales y su Sala de sesiones para celebrar la reunion ordinaria semanal; y como quiesca aqui ningún asunto estaba para tratar, mando su Sría firmarse este acta que firman otros Pres de que certifico =

Guerrero Sabido Manera  
 Cortes Rojas Lamorano Mateo  
 Muxieb. Muxieb. Juan Libaranda

Ordinaria, En la Ciudad de Llerena a cinco de Octubre  
 de mil ochocientos treinta y tres, se reunieron  
 en las Casas Comisionales y en sala de Sesio-  
 nes, los individuos que constituyen el Ayuntamiento  
 de la misma: por el Sr. Presidente se manifestó  
 al estado en que se hallaban los asuntos de la  
 D. M. municipal, examinada esta por los Abon-  
 poracion y acordado lo mas conveniente respecto  
 al mejor despacho de ellos, no habiendo otro asun-  
 to de que tratar, dieron sus votos por termina-  
 da el acta que firman dichos Sres. de que  
 certifica. =

Perezeros  


Sabido  


Camacho

Martinez  


Cortes  


Gallego  


Munoz

Fojas  


Manuel Barahona

Por

Alistamiento  
 y Cortes

En la Ciudad de Llerena a doce de Noviembre  
 de mil ochocientos treinta y tres, reunidos en



60

sesion ordinaria los Sres. Presidentes e individuos  
del Ayuntamiento Constitucional de la misma  
que firmaran, por el infrascripto Sr. secretario de la  
acta anterior que fue aprobada por unanimidad;  
en seguida por repetidos Sr. Presidente se mando pro-  
ceder a la lectura de Real Decreto de veinte y ocho  
de octubre anterior, inserto en el Boletin oficial de  
la Provincia de cuatro del actual, Numero ciento tre-  
inta y dos, en el q. se designan los dias en q. han de  
practicarse las operaciones relativas al padron  
de alistamiento y sorteo para la quinta de mil ochoci-  
enta sesenta y cuatro; y en vista de quanto en citado  
Real Decreto se previene, sus Sras. acordaron: Se  
publique por bando q. se fijara despues en la tabla  
de anuncios en la forma costumbrada, citandose de  
igual manera a todos los meros que incluirse de-  
ben en el alistamiento, y se pasen alentos officios  
a los Sres. Curas Parrocos de S. Maria de la  
Granada y S. Santiago, afin de que asistan  
al acto del alistamto., y quedara principio el dia  
diez del proximo mes de Abril, para que con  
referencia a los libros parroquiales suminis-  
tres las noticias que necesarias se son para el,  
y caso de imposibilidad de signar un Eclesiastico  
que los sus tituya. Luego por este asi lo acor-  
daron, mandaron y firman dicho q.

Prós de que certifica =

Guerrero Sabido Manuana  
Corre Gallego Mueb. Rojas  
Natorra  
Humoroso  
Senal de t del Regt  
Antonio Galan  
Mano Carambano  
Irujo

Nota En el mismo día deduje certificacion del  
anterior acuerdo, de que certifica =

Carambano

Ordinaria En la Ciudad de (Borona) á diez y nueve de  
Noviembre de mil ochocientos, sesenta y tres, reunidos en sesion  
ordinaria los Srs del Ayuntamiento (Concl. de la misma) que debjan  
firmar sus Prós (dijeron): Que aprobaban por unanimidad  
lo acordado en el acta anterior, y puesto que ningun asunto  
interesante habia de que tratar en la presente sesion, procedieron  
sus Srs al despacho de varias ordenes del Sr. Gobernador



de la Provincia), concludo lo qual se dio por terminada la sesion de este dia. Mas por este asi lo acordaron mandaron y firman ellos. Pres de qui certifico =

Guerrero Sabido Matranos  
 Cortes Galligo Muel. Rojas  
 Amorago Mateos  
 Juan de Aramburu



62

Presidente e' Encarregado del Ayuntamiento Const. de esta Ciudad =

D. Manuel Fernandez Baracena vecino de la misma, a V. Q. como mas haya lugar dice: Que por fallecimiento de D. José de las Penas de la propia vecindad, ha quedado vacante la titular de Cirujia que aquel desempeñaba, y como el que habla se halla en aptitud de poderla desempeñar =

Duplica a V. Q. se sirvan conferir la: Gracia que espere de esta Corporacion.

Leona veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres =

Manuel J. Baracena

Nombrando Cirujano titular a D. Manuel Vecino Baracena

En la Ciudad de Leona a veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos en sesión ordinaria los tres del Ayuntamiento Constitucional de la misma, por el infrascripto Sr. D. José de las Penas del escrito presentado por el Lic. P. en Medicina y Cirujia D. Manuel Fern Baracena,

el recurrente cuantos requisitos se consideren  
 necesarios para el buen desempeño de la titularidad  
 de Cirujano que ha quedado vacante por el  
 fallecimiento de D. José de las Peñas ocurrido en  
 veinte y tres del actual; siendo público el  
 concepto que como facultativo disputo el ya  
 dicho Sr. D. Manuel Fernando Carrascosa,  
 que a apreciación de la generalidad de esta  
 población, desde luego le nombro como tal  
 Cirujano con la dotación que para esta plaza  
 se halla aprobada en los Presupuestos Municipales,  
 haciéndole saber para que acepte  
 y jure el cargo, y dando cuenta de esta  
 determinación al Sr. Gobernador Civil de la  
 Provincia, a los efectos oportunos. Así lo  
 ordeno, mando y firmo en virtud de lo que  
 certifico. =

Presidencia  
 Sabido  
 Cortés  
 Yago  
 Namorano  
 Mateos  
 Manuel Rojas  
 Antonio Gallo  
 Barahona  
 Lara



Justificación  
de la  
compra

En dicha Ciudad, día diez y seis de  
septiembre de mil ochocientos y tres  
de Cirujano Titular que viene hecho al Sr. D. Manuel

Medicina y Cirujía D. Manuel Pizarro de  
Caracena, queda enterado, acepta el cargo que  
se le confiere, y comparece ante el Sr. Presi-  
dente de la Municipalidad para desempe-  
narle bien y fielmente y lo firma con  
dicha Sr. de que certifica =

M. Guerrero

D. Manuel Pizarro

Manuel Caracena

En el mismo día dedujo certifi- del acuerdo  
anterior que se remitió al Sr. Gobernador Civil  
de la Provincia, y se extendió Dicho anuncio  
en la población este nombramiento para que en los  
casos que pudiesen ocurrir, acudir sus mercedes  
al Sr. D. Manuel Pizarro Caracena, de todo lo que  
certifica =

Caracena

Notas de veinte y ocho de obsequio del mil  
ochocientos veinte y cuatro, ya unidas al  
orden del Sr. Gobernador de la Provincia de  
veinte y tres del actual, deduce para certi-  
ficacion que con oficio del mismo dia se remi-  
ta al Sr. D. con comunicacion en docu-  
tos ochenta, de que certifico =

Garantado







Notificación  
de listas electo-  
rales p<sup>a</sup> Diputados  
á Cortes

En la Ciudad de Lerma á tres de Diciembre  
de mil ochocientos veintay tres, reunidos en la  
sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento Constituido  
de la misma que firmaran, por mi en todo se dio  
cuenta del acta anterior que fue aprobada por unani-  
midad: A lo continuo se dio lectura por el Sr. Presidente  
á la circular del Sr. Gobernador de la Prov<sup>a</sup> numero de  
cuatro de veinte y nueve de Noviembre anterior, inserta en el Bo-  
letin Oficial de la misma, del Lunes treinta de dho mes en la  
que se previene la rectificacion de las Listas electorales para Diputa-  
dos á Cortes, y cumpliendo con lo que en la misma se previene y  
en conformidad al artículo veinte y uno de la Ley, de diez y ocho  
de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis, enterados sus señores acorda-  
ron: Que para practicar estos trabajos se nombren como asociados,  
al Sr. Alcalde los Concejales D. Divisio Sabido, Benito  
segundo de Alcalde y el Ayudante D. José Gallego, a quienes  
se encarga cumplir con exactitud y en los periodos marcados  
cuanto se previene en esta circular, á fin de que el día quince del mis-  
mo se hallen en el Gobierno de Provincia las listas  
rectificadas, en lo á consecuencia y firman dichos señores  
de que notifico =

*Gallego* *Sabido* *Manzanares*  
D. Divisio Sabido  
D. José Gallego  
D. Manuel Manzanares  
Diputación de Badajoz

*Harmonios*

*Mano Carabano*  
*Joan*

Nota En el mismo dia dedijo certifi- del anterior  
acuerdo, de que certifica =

*Carabano*

Municipales

En la Ciudad de Llerena a diez de Diciem-  
bre de mil ochocientos veinte y tres, reunidos en  
sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento Constitucional  
de la misma, por mi se dio se dio cuenta del  
acta anterior que fue aprobada por unanimidad  
en seguida en pocas palabras: Que habiendo  
hecho renuncia de su cargo el Sr. Don Jose Man-  
ta Perez, para sustraer plaza de Soldado  
en el Batallon Provincial de esta Ciudad, y  
siendo publicamente que el otro sueno se que-  
santa de la poblacion, esta en el caso la Muni-  
cipalidad de elegir quien los sustituya, y que sean  
personas aduadas de los requisitos que para tales  
cargos se exigen. En tal estado por el Sr. Presi-  
dente se manifestó que el Sr. Don Juan

dado muy buenos resultados el establecimiento de Serenos  
 en esta Ciudad, no lo es menos que serán mayores,  
 de mas utilidad y mayor provecho al vecindario,  
 los que se reporten de la instalación del cuerpo de  
 vigilancia pública, mandada crear por Real Decreto  
 de veinte y uno de Octubre anterior, inserta en el  
 Boletín oficial de la Provincia de San de Sevillanas  
 siguientes: en concepto del que habla, e interés de  
 citada cuerpo legal a crearse con las atribuciones y  
 facultades que se concede en el Reglamento orga-  
 nico para su instalación, estos debían nombrarse  
 dos licenciados del Ejército con buenas notas, que  
 reúnan la circunstancia de saber leer y escribir, que  
 con el sueldo aprobado en el Presupuesto Municipal  
 para dichos Serenos, vigilasen la población no-  
 che y día, y evitasen los daños que diariamente,  
 por desgracia, se están viendo en los pueblos. Era  
 también de utilidad, además de esto, agregar a los  
 ya referidos uno de los cuatro guardas rurales  
 que hay para custodiar el término municipal,  
 y que todos bajo las inmediatas ordenes de D. Ma-  
 nuel Calderín, sargento 1.º del Ejército, se ocupen  
 de la vigilancia pública de la población, como

34  
y día, y quisiere ala tutoridad en cuanto  
sea necesario: Este servicio en la localidad,  
de acuerdo y en armonia con el que prestan  
los tres Guardas rurales y los tres eccltantes,  
en el despoblado, contribuirá indudablemente  
a que desaparezcan los hombres de mal vivir,  
y con las baterias que con frecuencia se  
están montando; por cuya razon por el este  
pensamiento ala deliberacion de la Comuni-  
cacion, para que sobre el acuerdo lo que  
estime mas conveniente. Hallandose  
conforme esta Corporacion con todo lo pro-  
puesto por su Presidente, acordaron: Se lleve  
a efecto desde luego, sin alterar por ahora en  
lo mas minimo los sueldos aprobados en el  
presupuesto municipal, por la imposibilidad  
de crear otros interin no se forman los ordi-  
narios; nombrando en el acto para que hagan  
el servicio aprobado a Esteban Delgado, segun-  
to retiral del Ejercito, y a Juan Sanchez Aranda  
cabo de batallonia, agregando a otros el Guarda  
rural Rafael Garcia, y a Juan del Ejercito,

que ademas de sus buenas intenciones, reunidos la  
 circunstancia de honradidad y buena conducta.  
 Pues por este asi lo acuerdan, mandan y firman  
 dichos tres, asi como de que se de cuenta con  
 certificacion de este acta al Sr. Gobernador Civil  
 de la Provincia, para que se sirva aprobarla,  
 u ordenar lo que consideres mas justo, de todo  
 lo que certifica. =

Bernardino Suarez *[Signature]* Dionisio Sabido *[Signature]*

Sergio Rojas *[Signature]*

Manuel Manuel *[Signature]*

Santiago Mateos *[Signature]*

Juan Cortes *[Signature]*

Julian Munoz *[Signature]*

Comon Monzon *[Signature]*

Isaqui Manzanera *[Signature]*

Antonio Tardos *[Signature]*

Isaqui Garcia *[Signature]*

José Gallardo *[Signature]*

Consejal de + del Regido  
 Antonio Galan *[Signature]*

Manuel Baramban *[Signature]*

Nota y Consta. quince de otro mes se dirigió con  
 atento oficio al Sr. Gobernador de la Prov. la en  
 tificacion que viene mandada de que certifica =

*[Signature]*

Ordinaria) En la Ciudad de Llerena a diez y siete  
 de Diciembre de mil ochocientos veinte y tres, se  
 reunieron en Sesión ordinaria los tres del Ayuntamiento  
 que abajo firmaron, y dada cuenta del  
 acta anterior, quedó aprobada por unanimidad:  
 En seguida se procedió al despacho de los asun-  
 tos pendientes de la competencia de la Ilmu-  
 nidad, y acordado individualmente se dió  
 por terminada la Sesión que firmamos con  
 firmas, de que certifica =

Suarezero Sabido Gallego  
 Muniz Hojas  
 Romeros Cortez Mantrana  
 Fiscal de + del Reg. Antonio Galan  
 Juan + Barahona




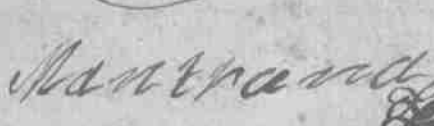

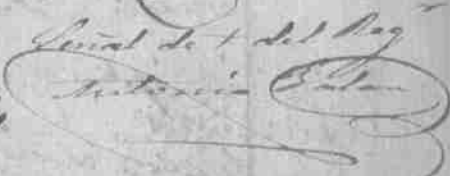
Subdeleg. de Veterinaria Inspección de Carnes) En la Ciudad de Llerena a veinte y cuatro  
 de Diciembre de mil ochocientos veinte y tres, se reu-  
 nieron para celebrar según ordinaria los tres del Ayto  
 Constitucional de la misma que firmaron, y dada cuenta  
 del acta anterior quedó aprobada por unanimidad.  
 Siguiendo reunidos dichos tres, por el Sr. Presidente se  
 leyó la orden del Sr. Gobernador de la Provincia de que  
 se del actual, a lo que acompañaba la instancia de  
 Juan + su firma por el Veterinario D. Juan Standa  
 en solicitud de que se le confiara la Subdelegación  
 de Veterinaria y la Inspección de carnes de este  
 pueblo y


682  
dijeron: Que estando prevista esta plaza en el Veterinario  
de igual clase D. Gregorio Sabido Martines, cuyo nombre  
mientras en propiedad le confiere el Sr. Gobernador de la  
Provincia en veinte y seis de Mayo de mil ochocientos  
cinuenta y siete, con arreglo a las disposiciones legales  
vigentes, y llevando este funcionario cumplidamente  
su cometido con celo y eficacia, de lo que tiene en su  
favor pruebas la Municipalidad, ultima, no haber lugar  
a removerla, puesto que si un insignificante motivo hay  
para ello, no tampoco el aspirante a la Subdelegacion  
tiene ningun titulo ni graduacion superior alguna que  
le desempare. Acuerda tambien la Municipalidad se dirija por  
medio de informe a otro Sr. Gobernador y con la separacion que exige  
que la inspeccion de carne, se halla tambien nombrada y desempeñada  
por el dicho D. Gregorio Sabido Martines en conformidad a lo pre-  
visto en el articulo segundo del reglamento del ramo de veinte y cinco  
de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete y en su consecuencia a cuanto  
dispone la real cedula de trece de Diciembre del mismo año en la que  
entre otras cosas se previene que en igualdad de circunstancias, sean  
preferidos para estos destinos los Subdelegados de Veterinaria. Por  
que este asi lo acordaron mandaron y firmaron ellos tres de que certi-  
fico =

Encarcelado Sabido Gallego  
Lamorales Masotras  
Vocal de + del Mag<sup>o</sup> Murie  
Antonio Babau Vocal de + del Mag<sup>o</sup>  
Antonio Babau  
Manuel Llanos Barrio

Ordinaria) En la Ciudad de Llerena a treinta y uno de  
 Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos  
 en sesión ordinaria los tres del Ayuntamiento de esta  
 misma que firmaron, por mí en todo se dio cuenta  
 del acta ante que fue aprobado por unanimidad.  
 he seguida dichos tres acordaron el despacho de los  
 asuntos pendientes y hecho como se mandaba, dis-  
 pusieron dar por terminada la presente sesión  
 acordando se archive el presente libro en el de  
 la Municipalidad para que obra los efectos  
 oportunos: y así lo mandaron firmar ellos  
 tres, de que certifica.



Intero  Sabido  Mayor   
 Cortes  Antequera  Fiscal de + del Reg.  
 Yago  Merino  Interino   
 Juan de Barandano  Sr.

Nota) Se componen represente libros de actas de ayuntamientos  
 de sesenta y ocho folios utiles de que certifica. Llerena  
 y Diciembre treinta y uno de mil ochocientos sesenta  
 y tres —  Sr.





ESTADO  
AVAN